

ACTA Nº 7/2022

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, siendo las 17 horas y 20 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Alejandro Vila Polo
Sr. Carlos López Rodríguez

EXCUSA ASISTENCIA:

Sr. Guillermo Sampedro Ruiz

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar que la Sra. Antonino y la Sra. Bono, se incorporan a la sesión al finalizar el punto 3 y el punto 4 respectivamente.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 1012660Y. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIO PLENO 220428.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

28 de abril de 2022.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3, Señores/as. Antonino, Bono y Sampedro.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

28 de abril de 2022.

2 EXPEDIENTE 905332F. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, ACCESO A LAS HERRAMIENTAS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALBA 2018. PRÓRROGA 2022.

A propuesta del Sr. Alcalde y dados los informes que obran en el expediente y sin que se promueva debate, por unanimidad, el asunto se retira del orden del día.

3 EXPEDIENTE 1002474A. APROBACIÓN PLENO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2022-2026.

A propuesta del Alcalde y dado que el asunto no ha sido dictaminado, sin que se promueva debate, por unanimidad, el asunto se retira del orden del día.

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 4 al 15 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3, Señores/as. Antonino, Bono y Sampedro.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Antonino.

4 EXPEDIENTE 1015200A. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. IMPLANTACIÓN ESPECIALISTAS EDUCACIÓN ESPECIAL EN CURSOS DE FP.

A las 17 horas y 25 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 28 minutos.

Leída la Declaración Institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Plan de modernización de la Formación Profesional que presento el gobierno de España esta misma semana, centra sus actuaciones en 11 ámbitos estratégicos y tiene como finalidad la creación de un ecosistema de activación económica desde la apuesta por los recursos humanos y el talento. Un objetivo ambicioso que requiere una dotación de recursos importante: el Plan está dotado con un presupuesto de 1.500 millones de euros en cuatro años, la mayor cuantía destinada hasta la fecha en España a un plan de Formación Profesional.

Este plan es el primero diseñado sobre un sistema único de Formación Profesional que integra la FP del sistema educativo y la FP para el empleo, que favorecerá e impulsará municipios como el nuestro con dos centros integrados de formación profesional (Eduardo Merello y Jorge Juan) y a su vez reforzarán la empleabilidad de Parc Sagunt y por ende Volkswagen. Precisamente este sistema único es un pilar fundamental para la permanente colaboración público-privada.

Estos 1.500 millones podrán ser ampliados con fondos provenientes del plan de recuperación de la Unión Europea, que permitirá nuevas actuaciones formativas en el ámbito de la internacionalización de la Formación Profesional. Por ejemplo, habrá títulos bilingües en inglés, francés y alemán, así como una opción de formación profesional internacional, con estancias en centros extranjeros y en la que se obtendrá una titulación con validez en diversos países.

En este sentido creemos que tanto el ministerio de educación, como la Conselleria de educación, investigación, cultura y deporte, deben afrontar nuevos retos, referentes a la inclusión de personas con necesidades educativas especiales y dotar de los suficientes recursos al sistema educativo, para que todos y todas tengamos acceso digno a una enseñanza pública y de calidad.

En la Comunidad Valenciana actualmente no se contempla la dotación de docentes de la especialidad de pedagogía terapéutica (PT), de audición y lenguaje (AL) y educadores en las enseñanzas postobligatorias. Por tanto, en FP, no se puede contar con ese refuerzo especializado. Debemos empezar por un cambio de mirada, entender el concepto de inclusión y dejar de lado la integración, potenciando aún más si cabe esa voluntad de mejorar y formarse. Es de vital importancia introducir nuevas estrategias de aprendizaje donde se aplique una educación personalizada (la evaluación también) y un diseño universal de aprendizaje (DUA). Es nuestra responsabilidad abrazar la diversidad como una oportunidad de aprendizaje, no solo para nosotros y nosotras, sino también, y más importante aún, para todo el alumnado, porque todos y todas somos diversos.

La inclusión educativa se tiene que entender, por lo tanto, como una cuestión de derecho que tiene que impregnar necesariamente las culturas, las políticas y las prácticas de la Administración educativa, de los centros docentes y de los diferentes servicios educativos. Esto comporta la implementación de actuaciones que garanticen la no-discriminación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal en todas sus dimensiones: física (en espacios, equipaciones y entornos), sensorial, cognitiva, emocional/actitudinal y en la comunicación, y prever las actuaciones de intervención educativa adecuadas, efectivas y eficientes para conseguir el éxito escolar y la plena participación en el ámbito educativo de todo el alumnado, en colaboración y coordinación con los diferentes agentes sociocomunitarios, desde la consideración de que los centros docentes tienen que ser auténticos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas.

En este sentido, se tienen que mantener unas altas expectativas para todo el alumnado y no poner el foco de atención solo en este, sino también, y especialmente, en su contexto de desarrollo y aprendizaje y en las barreras que dificultan la inclusión. Preámbulo de la ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Instar a Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a:

1- La adecuación de las programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje y la planificación de las unidades didácticas y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud, la utilización de diversas metodologías, formas de representación y de expresión, actividades e instrumentos de evaluación, para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

2- La adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que los centros determinen, llevadas a cabo con apoyos ordinario (lo que comúnmente se conoce como "dos profes en el aula"). Se trata de una medida organizativa que tiene que articular el equipo directivo del centro, gestionando los recursos adicionales (horas de desdoblés, créditos horarios, reducción horaria de cargos de coordinación, horas adicionales del PAM...), para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

3- Diseñar itinerarios que se adapten a los diferentes ritmos y circunstancias del alumnado y, de este modo, facilitar la implantación de las diferentes adaptaciones, la inclusión educativa y la inserción sociolaboral: oferta parcial, acreditación de competencias profesionales, ampliación del número de convocatorias, para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

4- La ampliación y flexibilización de la duración de un ciclo formativo. Es decir, que un módulo profesional pueda desarrollarse en dos cursos en lugar de en un solo curso, sin que esto implique la repetición del módulo ni la pérdida de ninguna convocatoria, para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

5- Solicitar la implementación de unidades específicas de educación especial (Aulas abiertas) en todos los centros que cursen estudios de formación profesional y con mayor relevancia en los nuevos centros integrados de formación profesional de la ciudad.

6- Solicitar que los nuevos ciclos formativos que se vayan instaurando en los centros educativos de la ciudad tengan en cuenta las necesidades educativas especiales y sean acordes a las nuevas necesidades actuales de la industria de la localidad”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Bono y Sampedro.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Bono.

5 EXPEDIENTE 1015196W. VARIOS GRUPOS POLÍTICOS. EN APOYO DE LOS ESTUDIOS DE LAS CULTURAS Y LENGUAS CLÁSICAS.

A las 17 horas y 35 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 40 minutos.

Leída la proposición política presentada por los Grupos Municipales de PSOE, COMPROMIS y EU, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

A lo largo de casi tres décadas la Comunidad Valenciana se ha convertido en referente, nacional e internacional de la enseñanza de la Cultura Clásica, del Latín y del Griego con un cambio metodológico activo e inclusivo, marcado por la transversalidad; ha sido pionera en la defensa de la presencia del

mundo clásico en los currículum con una oferta de la Cultura Clásica en todos los niveles de la ESO, apoyar en el estudio del Latín y del Griego y, además, de ofrecer al Bachillerato las optativas relacionadas con el mundo Clásico y abiertas a todo el alumnado, como fueron: Referentes Clásicos en las manifestaciones culturales modernas y Cimientos Léxicos de las Ciencias y la Técnica. En cuanto a la didáctica de las lenguas clásicas, en nuestra Comunidad se desarrollan muchas iniciativas innovadoras que impulsan el aprendizaje activo de las lenguas, apreciando la pervivencia del mundo Clásico.

Sagunto ha sido y es el epicentro de la presencia y (por)vivencia del mundo clásico y un referente de la didáctica de la Cultura Clásica por el apoyo a las actividades educativas que alrededor de esta materia se realizan en la ciudad. De hecho, Sagunto fue declarada por las Cortes Valencianas en 2016 como Capital Valenciana de la Romanización.

Anualmente, por los Ludi Saguntini pasan alrededor de 17.000 alumnos entre las representaciones del Festival de Teatro Grecolatino, que superan los 11.000 asistentes, y los talleres didácticos y spatia, en los que participan entre 5.000 y 6.000 alumnos más, dinamizados por profesorado de secundaria y por estudiantes universitarios de la Comunidad Valenciana. Además, hay varios proyectos relacionados, como los Ludi Hispanici.

Sagunto y la Comunidad Valenciana son la envidia de las otras comunidades y países de Europa gracias a motores de la Cultura Clásica, como son la Saguntina Domus Baebia, donde acuden cada año entre 5.000 y 6.000 alumnos de toda la Comunidad, pero también otros y, además, alumnado y profesorado de otros países, como Francia, Italia, Portugal, Bélgica. De hecho, la Saguntina Domus Baebia es la primera y única aula didáctica de cultura clásica de Europa creada conjuntamente por la Consellería de Educación, la Asociación Ludere et discere y el Ayuntamiento de Sagunto. Además, en Sagunto se ha creado el Museo de la escena Grecolatina, el único museo en la Comunidad Valenciana que está dedicado a la tragedia del mundo griego; y desde hace unos cuantos años en Sagunto se celebra la final del Certamen Nacional de Teatro Clásico escolar.

También es referente de formación con la Academia Saguntina, un campamento de verano alrededor del teatro y la Cultura clásica para alumnado nacional e internacional, y los diversos cursos y jornadas para profesorado organizados por el Cefire de Sagunto, que tiene la única asesoría de Cultura Clásica de la Comunidad.

Si queremos conservar todo este movimiento cultural alrededor de la Cultura Clásica, que tanto ha beneficiado y proyectado en nuestro pueblo, tanto culturalmente como económicamente, y que Sagunto continúe siendo valedera de la denominación de Capital Valenciana de la Romanización, solicitamos los siguientes acuerdos y proponemos los siguientes;

ACUERDOS

1. Pedimos que la materia de Cultura Clásica siga ofreciéndose, como hasta ahora, a los cuatro niveles de la ESO desde 1.º de ESO hasta 4.º de ESO en la enseñanza de la Comunidad Valenciana, puesto que es una parte muy importante para el desarrollo de todas las actividades antes mencionadas.

2. Reforzar los estudios de las lenguas y la cultura clásica con el Latín en 4.º de ESO, y en el Bachillerato con los estudios de Griego y Latín, así como optativas relacionadas, como son Referentes Clásicos en las manifestaciones culturales modernas y Cimientos Léxicos de las Ciencias y la Técnica.

Por parte del Ponente, se presenta una enmienda de adición de un punto 3, que dice: Comunicar estos acuerdos a la Consellería de Educación, Cultura y deportes y al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación:1, Señor. Sampedro.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1. Pedimos que la materia de Cultura Clásica siga ofreciéndose, como hasta ahora, a los cuatro niveles de la ESO desde 1.º de ESO hasta 4.º de ESO en la enseñanza de la Comunidad Valenciana, puesto que es una parte muy importante para el desarrollo de todas las actividades antes mencionadas.
2. Reforzar los estudios de las lenguas y la cultura clásica con el Latín en 4.º de ESO, y en el Bachillerato con los estudios de Griego y Latín, así como optativas relacionadas, como son Referentes Clásicos en las manifestaciones culturales modernas y Cimientos Léxicos de las Ciencias y la Técnica.
3. Comunicar estos acuerdos a la Consellería de Educación, Cultura y deportes y al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

6 EXPEDIENTE 1015549K. PROPOSICIÓN PSOE, PP Y CIUDADANOS. MODIFICACIÓN LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

Se presenta una transaccional que refunde los puntos 6, 10 y 13 del ordel del día.

Leída la proposición política presentada por los Grupos Municipales de PSOE, PP y CIUDADANOS, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La superficie de la Comunitat Valenciana en 2020 se cifra en 2.326.389 Ha de las que 1.633.406 Ha (70%) es terreno forestal, prados y pastizales y otras superficies. La superficie dedicada a tierras de cultivo se cifra en 654.769 Ha., que representan el 30% de la superficie total. El cultivo de los cítricos con 159.098 Ha (25% de las tierras de cultivo) es el cultivo al que mayor superficie se dedica, seguida del cultivo de frutos secos (95.740 Ha), olivar (93.953 Ha), cultivos herbáceos (76.168 Ha) y Viña (64.079 Ha). El resto de superficie de tierras de cultivo se dedica a otros frutales (caqui) 22.619 Ha., frutales de hueso 11.743 Ha y frutales de pepita 1.996 Ha. Los cultivos del interior de la Comunitat Valenciana son fundamentalmente frutos secos, olivar y viña. Cultivos que permiten fijar la población en la denominada Comunitat Valenciana vaciada evitando el despoblamiento. Los cítricos y cultivos herbáceos de regadío (49.595 Ha) son más representativos de las zonas de regadío en zonas próximas a la costa. La mayoría de explotaciones agrícolas de la Comunitat Valenciana se caracterizan por su pequeña dimensión (inferior a 1 Ha) y además dividida en varias parcelas, es lo que técnicamente se denomina Minifundio, siendo por tanto complicada la mecanización. La operación de eliminación por incineración de los residuos vegetales generados en el entorno agrario, procedentes fundamentalmente de la poda en frutales y la eliminación de restos de cultivo como el arroz, no provoca contaminación por Gases de Efecto Invernadero (GEI) ya que las emisiones de CO₂ en el proceso de incineración han sido compensadas por la fijación previa de CO₂ para la formación de la masa vegetal, por lo que el balance de emisiones GEI es cero. La mayoría de las enfermedades fúngicas que afectan a los cultivos tanto de secano como de regadío se pueden expandir con mayor facilidad cuando los restos de poda se trituran in situ, es el caso de *Alternaria* y *Phytophthora* en cítricos, *Monilia* y lepra en almendro o repilo y verticilosis en olivar, por lo que la quema de los restos de poda contribuye a reducir inóculo y futuras infecciones. La incineración de los restos de poda permite también reducir las poblaciones de plagas como el barrenillo del olivar o el poll roig de California en cítricos. Por lo tanto, la incineración de restos de poda permite controlar de forma sostenible, reduciendo las poblaciones de determinadas plagas y enfermedades que afectan a los cultivos valencianos.

Las características especiales de las explotaciones agrícolas valencianas que impiden la entrada de maquinaria como tractores y trituradoras de restos de poda, la reducción drástica de materias activas que permiten controlar plagas y enfermedades y la competencia de terceros países auspiciada por las políticas de la UE provocan que la rentabilidad de las explotaciones agrarias valencianas se vea seriamente afectada, circunstancia que pueden provocar el abandono de tierras de cultivo incrementando la despoblación sobre todo de zonas de interior. Si a esto sumamos ahora que los restos de poda se consideran un residuo que no puede ser eliminado por incineración y tiene que ser gestionado por un gestor de residuos para su valorización material como compost, la viabilidad de las explotaciones agrícolas se puede ver seriamente reducida. Por todo ello se hace necesario regular las excepcionalidades

que permitan la operación de eliminación por incineración de los residuos vegetales generados en el entorno agrario, procedentes fundamentalmente de la poda y los restos de cultivo.

El día 9 de abril se publicó en el BOE la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El artículo 27.3 de dicha Ley regula la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola: “Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, o, en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir los incendios forestales cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión, en aplicación de la exclusión prevista en el artículo 3.2.e). Los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de esta ley de acuerdo con el artículo 3.2.e), deberán gestionarse conforme a lo previsto en esta ley, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica”.

Asimismo, el artículo 3.2.e) establece que: “2. Esta ley no es de aplicación a:

(...)

e) Las materias fecales, si no están contempladas en el apartado 3.b), paja y otro material natural, agrícola o silvícola, no peligroso, utilizado en explotaciones agrícolas y ganaderas, en la silvicultura o en la producción de energía a base de esta biomasa, mediante procedimientos o métodos que no pongan en peligro la salud humana o dañen el medio ambiente.”

Dicha redacción genera confusión en el sector y en los propios organismos que deben hacer cumplir la norma, lo que puede provocar una aplicación diferente según la interpretación que se haga de la misma. Además, se debe tener en cuenta que los citados artículos pueden excluir los planes locales de quema ya aprobados y que regulan de manera óptima dicha situación.

Igualmente, la prohibición de la quema de los restos de poda o de cualquier subproducto de material vegetal implicaría un grave perjuicio a las explotaciones situadas en zonas de difícil orografía con parcelas de pequeño tamaño y difícil acceso donde se iniciarían múltiples expedientes sancionadores que dañarán aún más a la difícil supervivencia de estas zonas agrícolas. La trituración no es viable ni eficiente en el caso de explotaciones agrarias de escasa dimensión, muchas de ellas situadas en territorios de dificultad orográfica, donde las explotaciones se estructuran en abancalamientos de escasa anchura que deben de ser protegidos para evitar la erosión. Igualmente, tampoco es viable extraer, en la mayoría de las circunstancias, esos residuos vegetales para que un operador público o privado los gestione, pues ello representa un coste elevado para nuestros productores, a lo que debemos añadir la consecuencia nada baladí de los consumos en combustible fósil que genera su traslado.

Además, hemos de tener en cuenta que la quema de rastrojos y de restos de poda es necesaria no sólo para mantener una adecuada sanidad vegetal, sino para prevenir una acumulación de material combustible que podría desencadenar incendios graves. Las quemas agrícolas se han practicado desde los inicios de la agricultura, reconociendo que debemos evolucionar hacia su triturado y descomposición en la misma explotación agraria si ello no compromete el mantenimiento de una correcta sanidad vegetal.

En los casos de cultivos leñosos donde se procede al arranque de los árboles para su renovación y replantación, resulta conveniente la quema de las raíces de estos árboles, pues son reservorio de todo tipo de patógenos; por ello una burocracia de permisos individualizados constituye trabas innecesarias y dificultosas para los profesionales del sector.

Por todo lo anterior, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a:

1. Los restos de podas dentro del ámbito agrícola y silvícola no sea considerado como

residuo sino como subproducto vegetal originado de la actividad agraria.

2. Modificar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con el objetivo de volver a la situación previa a su aprobación en relación con la quema de subproductos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.

3. Que se trabaje de manera coordinada con el sector agrario, ante cualquier modificación normativa que pueda afectar al mismo.

4. Que se emita una nota interpretativa porque, de acuerdo con lo que se establece en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley, se permita un periodo transitorio en el cual la actividad sea considerada autorizada, por ejemplo y en concreto, para las entidades locales que cuenten con un plan de quemas. Al mismo tiempo, que la citada nota interpretativa resuelva la posible contradicción del articulado y clarifique cuando los restos de restos agrícolas han de considerarse “residuos” y cuando estos se consideran “de utilidad” en la actividad agrícola.

Instar al Consell de la Generalitat a:

5. Que la Declaración de situación de emergencia fitosanitaria se publique con la mayor brevedad posible, de forma que la quema de restos vegetales generados en el entorno agrario se pueda reanudar inmediatamente.

6. A promover alternativas a las quemas y a que su vez ésta inste al Gobierno de España a establecer líneas de ayudas en el ámbito estatal para que las entidades locales puedan adquirir maquinaria y recursos para el tratamiento de los restos agrícolas, así como a analizar otras medidas de racionalización de las quemas dependiente de las condiciones atmosféricas.

7. Dar traslado del siguiente acuerdo al Ministerio para la transición ecológica y reto demográfico; al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica; a los grupos parlamentarios de Les Corts; a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y esta a su vez a la FEMP; y al Consell Local Agrari de Sagunt.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación:1, Señor. Sampedro.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

7 EXPEDIENTE 1015521X. PROPOSICIÓN COMPROMÍS. COLOCACIÓN PANTALLAS ACÚSTICAS AP7.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromis sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Según el Ministerio de Transición Ecológica: “Se entiende por contaminación acústica la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquier que sea el emisor acústico que los origine, que implican molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causan efectos significativos sobre el medio ambiente.”

En nuestra ciudad, muchas personas sufren diariamente esta molestia. Algunas de ellas son niños y niñas y personas con necesidades especiales que asisten al Colegio de Educación Especial y al Centro de Ocupación de “San Cristòfol”. Esta parte tan sensible de nuestra población es una muestra, pero el alcance de los daños causados por la contaminación acústica afectan a otras muchas personas. De hecho, a causa de la disposición geográfica de la montaña del “Castell” frente a la AP7, los niveles de ruido los días de más viento son extraordinariamente altos. Y esto afecta a toda la población.

Desde el grupo municipal Compromís llevamos años reclamando apoyo a nuestra demanda para la instalación de pantallas acústicas al paso de la AP7 por Sagunto. Hemos insistido públicamente y también ante

otras administraciones. Ahora es momento de que el Ayuntamiento de Sagunto, responsable primero del bienestar de su ciudadanía, vuelva a pedir a la Demarcación de Carreteras del Ministerio estas necesarias barreras acústicas en toda el área próxima a la autopista, especialmente en la zona de “San Cristòfol”.

Desde hace unos años existen en el mercado aglomerados asfálticos que son capaces de absorber parte del ruido y las vibraciones que los vehículos hacen a su paso , de hecho, es intención del Ayuntamiento incorporar en las nuevas repavimentaciones de las calles este tipo de materiales.

En otras vías, no sólo en nuestra comarca sino también en otros territorios, hay instaladas estos tipos de pantallas. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en su artículo 4.2 asegura que “en relación con las infraestructuras viarias, ferroviarias, aeroportuarias y portuarias de competencia estatal, la competencia (...) corresponderá a la Administración General del Estado.” Es, por lo tanto, competencia de la cartera de Fomento y su Demarcación de Carreteras, llevar a cabo las acciones necesarias para paliar los efectos que la contaminación acústica causa a la ciudadanía de Sagunto debido a la proximidad de la AP7 al casco urbano.

Por todo esto, se proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Remitir al Ministerio de Fomento, a su Demarcación de Carreteras y a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad el plan acústico municipal para que lo tengan en consideración a la hora de adoptar medidas.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Fomento y su Demarcación de Carreteras a la colocación de las necesarias pantallas que ayuden a reducir la contaminación acústica causada por la AP7 a su paso por Sagunto.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Fomento y a su Demarcación de Carreteras para que cuando tanga que repavimentar la AP7 a su paso por Sagunto utilice aglomerados fonoabsorbentes de cara a disminuir, en origen, el ruido y reducir así la contaminación acústica.

CUARTO.- Instar a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad a que apoye la demanda del Ayuntamiento de Sagunto ante el Ministerio de Fomento e instar a que en caso de carreteres cerca de colegios o núcleos urbanos, utilicen materiales fonoabsorbentes.

QUINTO.- Trasladar los presentes acuerdos al Gobierno del Estado, al Ministerio de Fomento, al Ministerio de Transición Ecológica, a la Demarcación de Carreteras, a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, y a la Dirección del Centro de Ocupación “San Cristòfol” y del Colegio de Educación Especial “San Cristòfol”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación:1, Señor. Sampedro.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos

En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Moll

8 EXPEDIENTE 1015555T. PROPOSICIÓN IP. REGENERACIÓN DELTA DEL RÍO PALANCIA.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de IP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

El delta se forma en la desembocadura de un río en un lago o en el mar a través de los sedimentos que deposita la corriente. Está compuesto por un cúmulo de brazos fluviales formados por los sedimentos

que transporta el propio río, siendo uno de los ecosistemas más productivos y económicamente importantes, pero también uno de los más amenazados por las actividades humanas.

Tenemos en nuestro municipio uno de los pocos ejemplos de Delta relativamente bien conservados de toda la Comunidad Valenciana, y por tanto preservar y poner en valor un hábitat de estas características debería ser una de las prioridades de las distintas administraciones, haciendo compatible el uso lúdico y sobre todo el educativo con el necesario equilibrio ecológico. Si a eso unimos la presencia de marjales en el propio término municipal, la educación medioambiental sobre todos estos tipos de hábitats podría hacer de nuestro municipio un referente creando una oferta de ocio ecológico y medioambiental completa, además de un espacio lúdico para la ciudadanía.

Uno de los problemas que entendemos que actualmente tiene el Delta del Palancia es la presencia de distintas administraciones con competencias sobre el mismo o su entorno. Por un lado el Ayuntamiento de Sagunto con la cesión de los terrenos que conforman el Delta en su parte interior, además de competencias de carácter urbanístico en las inmediaciones del río Palancia en su llanura aluvial. Al igual que el Ayuntamiento de Canet que tiene terrenos urbanos en esa llanura aluvial en la parte norte. Por su parte la Generalitat Valenciana es responsable de las expropiaciones pendientes en el propio Delta. Y por último también tienen competencias sobre el Delta tanto la Confederación Hidrográfica del Júcar y Demarcación de Costas.

El escenario ideal para la gestión del Delta pasaría por la creación de una Persona jurídica de carácter técnico, que estuviera integrada por representantes de todas esas administraciones y que todas las actuaciones que se pudieran realizar en el Delta fueran decisión de este Ente, y de esta manera se tendría en cuenta las repercusiones en todos los ámbitos, priorizando siempre el equilibrio ecológico y preservación del ecosistema con la ya comentada cohabitación con el uso lúdico y educacional.

Siendo la creación de esta Entidad un objetivo necesariamente a largo plazo, por razones obvias, las primeras conversaciones para su materialización deberían iniciarse cuanto antes. Pero este objetivo si finalmente se alcanza no debe significar que las Administraciones concernidas en la actualidad no actúen en el ámbito de sus competencias para una adecuada gestión del río y su Delta, como pueden ser la culminación de las expropiaciones pendientes, o la limpieza de los brazos del río en su tramo final, con el objetivo primordial de eliminar las especies invasoras en consonancia con el objetivo educacional que citábamos al inicio.

Por todo ello proponemos al pleno del Ayuntamiento de Sagunto la aprobación de los siguientes puntos.

1.-Invitar a las Administraciones competentes: Ayuntamiento de Canet de Berenguer, Confederación Hidrográfica del Júcar, Demarcación de Costas y Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a constituir una mesa de trabajo junto al propio Ayuntamiento de Sagunto con el objetivo de estudiar la idoneidad de constituir una Entidad para la gestión y puesta en valor del Delta del Palancia.

2.-Instar a la Generalitat Valenciana a que complete las expropiaciones pendientes en el Delta del Palancia.

3.-Instar a Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a actuar, y financiar un plan, sobre los brazos del río Palancia en el tramo final del Delta, a fin de eliminar las especies invasoras que actualmente dificultan la salida al mar del agua en caso de avenidas, y que es incompatible con el uso educacional sobre el Delta como recordábamos en la previa de esta moción. Ejemplos de este tipo de actuación los tenemos en nuestro entorno más próximo con la intervención en distintos tramos del río Turia:

<https://www.lasprovincias.es/camp-turia/ribaroja-inicia-eliminacion-20210809213648-nt.html>

Por parte del Ponente se pide que en el punto 2 después de expropiaciones se añada: y desalojos:

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación:1, Señoras/Señores. Moll y Sampetro.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera,

Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Invitar a las Administraciones competentes: Ayuntamiento de Canet de Berenguer, Confederación Hidrográfica del Júcar, Demarcación de Costas y Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a constituir una mesa de trabajo junto al propio Ayuntamiento de Sagunto con el objetivo de estudiar la idoneidad de constituir una Entidad para la gestión y puesta en valor del Delta del Palancia.

2.-Instar a la Generalitat Valenciana a que complete las expropiaciones y desalojos pendientes en el Delta del Palancia.

3.-Instar a Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a actuar, y financiar un plan, sobre los brazos del río Palancia en el tramo final del Delta, a fin de eliminar las especies invasoras que actualmente dificultan la salida al mar del agua en caso de avenidas, y que es incompatible con el uso educacional sobre el Delta como recordábamos en la previa de esta moción. Ejemplos de este tipo de actuación los tenemos en nuestro entorno más próximo con la intervención en distintos tramos del río Turia:

<https://www.lasprovincias.es/camp-turia/ribaroja-inicia-eliminacion-20210809213648-nt.html>

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Moll.

9 **EXPEDIENTE 1015559Z. PROPOSICIÓN IP. II FASE PROYECTO DEL PANTALÁN.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de IP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

El pantalán de la playa de Puerto Sagunto fue un proyecto de la Compañía Sierra Menera diseñado para cargar en buques de mineral de hierro proveniente de las minas de Ojos Negros. Desde su cierre hasta la fecha actual, el deterioro causado por el entorno natural ha seguido su curso e incluso ha provocado el hundimiento de dos de los tramos de la citada infraestructura.

En el año 2020 parece que por fin se trazaron las líneas de actuación para la recuperación del pantalán; de hecho, tras varias reuniones entre el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria de Valencia, se concretaron los plazos para el inicio de las obras, en un acuerdo con los portavoces municipales cuyos grupos políticos hicieron las aportaciones que consideraron oportunas, siendo recogidas en su mayor parte en la propuesta final de la APV, que nos presentó el proyecto básico en marzo de 2021.

Este proyecto comprendía dos fases:

1ª) La fase en tierra que comprende el enlace del paseo marítimo con el pantalán, y toda la intervención hasta el final de la escollera existente.

2ª) La segunda, que comprende la parte del pantalán que está en el mar, distinguiendo entre la construcción de un nuevo tramo de 310 metros, y el desmontaje de toda la infraestructura, dejando las pilastras como huella paisajística.

En septiembre del 2021, quedó cerrada la primera fase, que, tras pasar por el Consejo de Puertos del Estado, ha sido licitada con un presupuesto de 5.700.000 €.

Debido al coste de esta primera fase, la APV utilizará el presupuesto asumido en el convenio suscrito con el ayuntamiento, por lo que desde Iniciativa Porteña vemos el peligro de que se puedan producir nuevos retrasos en la agenda para la parte del pantalán que se tiene que rehabilitar en la segunda fase.

La situación actual de esta segunda fase es de paralización, quedando pendientes los siguientes pasos:

- a. Declaración de Impacto Ambiental (DIA) abreviada.
- b. Dotación de presupuesto para la ejecución del proyecto.
- c. Redacción del proyecto de ejecución
- d. Licitación del proyecto y ejecución de las obras.

En la última reunión mantenida con la APV, nos indicaron que la fecha prevista para las obras en el mar era para el año 2024, pero si no comenzamos a preparar el terreno, difícilmente veremos que ese hito se pueda cumplir.

Por todo lo expuesto, lanzamos la siguiente propuesta:

1. El ayuntamiento de Sagunto insta a la APV al inicio de la tramitación de la DIA necesaria para realizar la segunda fase de las obras del proyecto de remodelación del Pantalán.
2. Asimismo, instamos a que dentro del consejo del APV, en el cual tenemos como representante a nuestro alcalde, se debata la forma de financiar esta segunda fase, por si es necesaria una modificación en el convenio suscrito entre ayuntamiento de Sagunto y APV.
3. En cualquier caso, instamos al Gobierno de España, a que incluya en el proyecto de presupuestos del 2023, la partida necesaria para la ejecución de las obras de la segunda fase del Pantalán

Por parte del Ponente, se presenta una enmienda de adición de un cuarto punto, que dice: 4.- En el supuesto de que las obras de la primera fase del Pantalán tengan un valor inferior al coste estipulado en la licitación, se trasladará a la Autoridad Portuaria de Valencia la petición de que ese sobrante sea dedicado a los futuros proyectos de la segunda fase del pantalán o a la integración del puerto en la ciudad.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación:1, Señor. Sampedro.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- El ayuntamiento de Sagunto insta a la APV al inicio de la tramitación de la DIA necesaria para realizar la segunda fase de las obras del proyecto de remodelación del Pantalán.

2.- Asimismo, instamos a que dentro del consejo del APV, en el cual tenemos como representante a nuestro alcalde, se debata la forma de financiar esta segunda fase, por si es necesaria una modificación en el convenio suscrito entre ayuntamiento de Sagunto y APV.

3.- En cualquier caso, instamos al Gobierno de España, a que incluya en el proyecto de presupuestos del 2023, la partida necesaria para la ejecución de las obras de la segunda fase del Pantalán

4.- En el supuesto de que las obras de la primera fase del Pantalán tengan un valor inferior al coste estipulado en la licitación, se trasladará a la Autoridad Portuaria de Valencia la petición de que ese sobrante sea dedicado a los futuros proyectos de la segunda fase del pantalán o a la integración del puerto en la ciudad.

10 EXPEDIENTE 1015561C. PROPOSICIÓN PP. MODIFICACIÓN LEY DE RESIDUOS (QUEMAS AGRÍCOLAS).

Se retira la proposición por haberse presentado una transaccional que refunde los puntós 6, 10 y 13.

11 EXPEDIENTE 1015564F. PROPOSICIÓN PP . CONTROL DE PLAGAS EN LA CIUDAD.

El Portavoz del PP, solicita se retire la proposición del orden del día.

12 EXPEDIENTE 1015530J. PROPOSICIÓN CIUDADANOS. AYUDAS SOBRE REPRODUCCIÓN ASISTIDA.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

España arrastra un lastre que amenaza con acabar con el estado de bienestar que tanto esfuerzo ha costado conseguir durante varias generaciones, fruto de la ineficacia políticas de conciliación y planificación familiar, que puede poner en peligro las prestaciones sociales y sanitarias actuales, y

comprometer seriamente la viabilidad económica del país. Nos enfrentamos a un reto demográfico que cada año se vuelve más insostenible y que hasta el momento no se ha podido solventar.

En España la 'Tasa de Fertilidad' es una de las más bajas de Europa y del mundo, 1,35 por ciento, una cifra insuficiente para mantener el crecimiento de la población al estar por debajo de 2 puntos, lo que augura un envejecimiento y pérdida de habitantes cercano al medio millón en un par de lustros. De hecho, las consecuencias ya son perceptibles en la actual pirámide poblacional, en la que su base decrece a partir de las generaciones menores de treinta años, dejando entrever que la estructura tiende al colapso demográfico para antes del 2050, si no se toman con urgencia medidas que reviertan la situación. De hecho, para ese año España necesitaría 12 millones de inmigrantes para poder mantener el actual equilibrio entre cotizantes y jubilados. Sin embargo, la brecha demográfica en la base de la pirámide difícilmente se va a cubrir con flujos migratorios, por lo que inevitablemente se necesitan adoptar medidas políticas y sociales que fomenten la natalidad y eviten que en España mueran más personas de las que nacen.

La Comunidad Valenciana no es ajena a estos datos y es que cada vez nacen menos niños nuestra Comunidad. Tal es así que en la Comunidad Valenciana el índice de fecundidad es de 1,2 hijos por mujer y desde 1982 que no llegamos al 2,00 es decir que no alcanzamos la tasa de reposición y esto se debe a muchos factores, pero en parte a la falta de medidas de conciliación y priorización por parte de ambos progenitores de sus vidas profesionales respecto a las personales.

Hace tan solo 11 años, en el 2009 nacieron en nuestra Comunidad 52.389 niños y 10 años más tarde con datos del 2019, esta cifra ya de por sí insuficiente para llegar a la tasa de reposición, el número de niños nacidos había disminuido en más de 15.000 niños, pues en el 2019 los niños nacidos fueron tan solo 37.324.

Además, desde varios ejercicios anuales hemos podido comprobar que las cifras de fallecidos son superiores a las cifras de los nacimientos. Tal y como se desprende de las cifras publicadas en el INE podemos observar que el número de defunciones se incrementó un 17,7% durante 2020 y el número de nacimientos se redujo un 5,9%.

Asimismo, la media en la CV que las mujeres valencianas tienen su primer hijo es de más de 32 años.

Por tanto, debemos apoyar todas aquellas oportunidades que faciliten que las personas puedan tener hijos, no sólo para garantizar el Estado de Bienestar sino sobre todo para que puedan satisfacer su deseo de ser madres y padres. Muchas mujeres pueden tener notorias dificultades para que se produzca el embarazo de forma natural y tienen que hacer uso de alternativas que se han desarrollado gracias al avance de la ciencia para hacer que éste se produzca. Y es que cuando hablamos de modelos de familia, de la edad a la que se decide ser madre o de la brecha entre hijos e hijas deseados, tenemos que poner el foco sobre la reproducción asistida. En 2019, uno de cada diez bebés nació gracias a estas técnicas que la Ciencia y la Medicina ponen a disposición de las familias. El progreso es una realidad que está ayudando a miles y miles de familias en nuestro país a cumplir su sueño de ser padres y madres, y que la política no puede seguir ignorando.

Por ello, este grupo municipal solicita la aprobación del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a adoptar todas las medidas posibles para reducir la lista de espera de reproducción asistida en la Sanidad pública para garantizar que todas las mujeres puedan acceder al tratamiento de forma gratuita.

SEGUNDO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a modificar la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedido con la finalidad de Compensar los gastos en tratamientos de reproducción asistida en clínicas y centros privados mediante su desgravación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

TERCERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a garantizar la ausencia de discriminación de cualquier tipo en el acceso a los tratamientos de reproducción asistida por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

CUARTO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a garantizar la gratuidad de los tratamientos para preservar la fertilidad de personas que padecen una enfermedad que puede poner en riesgo su capacidad de gestar, incluyendo en la cartera pública de servicios los servicios de preservación de la fertilidad, como la vitrificación y custodia de ovocitos y esperma.

QUINTO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a promover campañas periódicas de información en materia de derechos reproductivos, de acceso a los servicios y tratamientos del Sistema Público de Salud y de cribado de la reserva ovárica para todas las mujeres mayores de treinta años.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a modificar la normativa laboral con la finalidad de establecer un permiso laboral retribuido para que las mujeres no tengan que poner en riesgo su puesto de trabajo mientras dure su proceso de reproducción asistida.

La Sra. Sáez presenta una enmienda de adición al punto 4º quedando con la siguiente redacción: “Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a garantizar la gratuidad de los tratamientos para preservar la fertilidad de personas que padecen o hayan padecido una enfermedad que puede poner en riesgo su capacidad de gestar, incluyendo en la cartera pública de servicios los servicios de preservación de la fertilidad, como la vitrificación y custodia de ovocitos y esperma”.

Y añade un punto 7º que quedaría redactado: “Aumentar la edad límite en la que la Seguridad Social cubra los tratamientos de fecundación conforme a la valoración del personal facultativo”.

El Sr. Timón propone la supresión de los puntos 2º y 6º, así como una enmienda de adición en el punto 3º que pasaría a ser el 2º que diga: “Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a seguir garantizando la ausencia de discriminación de cualquier tipo en el acceso a los tratamientos de reproducción asistida por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género”.

Propone además la modificación de los puntos 4º y 5º que pasarían a ser los puntos 3º y 4º quedando su redacción:

TERCERO.- “Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a seguir garantizando la gratuidad de los tratamientos para preservar la fertilidad de personas que padecen una enfermedad que puede poner en riesgo su capacidad de gestar, incluyendo en la cartera pública de servicios los servicios de preservación de la fertilidad, como la vitrificación y custodia de ovocitos y la criogenización del esperma.”

CUARTO.- “Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a promover campañas periódicas de información en materia de derechos reproductivos, de acceso a los servicios y tratamientos del Sistema Público de Salud y de cribado de la reserva ovárica para todas las mujeres mayores de treinta años, poniendo a su vez medidas de conciliación y corresponsabilidad.”

Por parte del Ponente se asumen las enmiendas presentadas por la Sra. Sáez; igualmente se asumen las presentadas por el Sr. Timón, en lo que respecta a la supresión del punto 6º y modificación de los puntos 3º, 4º y 5º, pero no asume la enmienda referida al punto 2º.

Sometida a votación la enmienda de supresión del punto 2, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señor. Sampedro.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Rovira.- Votos en contra: 10, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila. Abstenciones: 1, Sr. López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE, COMPROMÍS y EU, 10 votos en contra de IP, PP, CIUDADANOSy VOX y una abstención del Concejal no Adscrito, ACUERDA:

Aprobar la enmienda de supresión del punto 2º.

Sometido el asunto a votación debidamente enmendado resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señor. Sampedro.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada,

Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos. Abstenciones: 2. Señores. Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, COMPROMÍS, IP, PP, EU, CIUDADANOS y 2 abstenciones de VOX y Concejal no adscrito, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a adoptar todas las medidas posibles para reducir la lista de espera de reproducción asistida en la Sanidad pública para garantizar que todas las mujeres puedan acceder al tratamiento de forma gratuita.

SEGUNDO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a seguir garantizando la ausencia de discriminación de cualquier tipo en el acceso a los tratamientos de reproducción asistida por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

TERCERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a seguir garantizando la gratuidad de los tratamientos para preservar la fertilidad de personas que padecen o hayan padecido una enfermedad que puede poner en riesgo su capacidad de gestar, incluyendo en la cartera pública de servicios los servicios de preservación de la fertilidad, como la vitrificación y custodia de ovocitos y la crionización del esperma.

CUARTO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a promover campañas periódicas de información en materia de derechos reproductivos, de acceso a los servicios y tratamientos del Sistema Público de Salud y de cribado de la reserva ovárica para todas las mujeres mayores de treinta años, poniendo a su vez medidas de conciliación y corresponsabilidad.

QUINTO.- Aumentar la edad límite en la que la Seguridad Social cubra los tratamientos de fecundación conforme a la valoración del personal facultativo.

A las 19 horas se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 10 minutos.

13 **EXPEDIENTE 1015543C. PROPOSICIÓN CIUDADANOS. MODIFICACIÓN LEY DE RESIDUO (QUEMAS AGRÍCOLAS).**

Se retira la proposición por haberse presentado una transaccional que refunde los puntos 6, 10 y 13.

En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Sáez.

14 **EXPEDIENTE 1015438F. PROPOSICIÓN VOX. IMPLANTACIÓN CÁMARAS DE VÍDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO.**

Leído el ruego presentado por el Grupo Municipal de VOX sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

El municipio de Sagunto consta de unos 67.000 habitantes censados y de 132 kilómetros cuadrados de extensión con sus diferentes núcleos de población y con una gran cantidad de urbanizaciones. Actualmente y desde ya hace más de 10 años, sufrimos una carencia de personal en lo referente a las fuerzas y cuerpos de seguridad. Lo que implica que los servicios de seguridad ciudadana no se estén prestando como corresponde a un municipio con las características descritas anteriormente.

Actualmente se está realizando una oposición para cubrir 28 plazas de agente de policía local. Lamentablemente la incorporación de dichos agentes no solucionará el problema de diversos núcleos y urbanizaciones. Algunas poblaciones como Canet de Berenguer, Paterna y otros muchos municipios utilizan un sistema de cámaras de vídeo vigilancia como mecanismo disuasorio y para poder recabar información ante posibles delitos. Como lo demuestran las diferentes actuaciones:

El día 3 de mayo se publicaba una noticia donde gracias a las cámaras de vídeo vigilancia se detenía en Paterna a dos delincuentes que huían de Manises.

El día 29 de abril las cámaras de vídeo vigilancia fueron claves para detener a dos personas que mediante el método del abrazo amoroso practicaban hurtos en la localidad de Paterna.

Siendo claramente efectivas como método disuasorio, a su vez muestran una gran efectividad a la hora de identificar, detener delincuentes o recabar información sobre posibles delitos cometidos por la zona.

Siendo prioritaria su instalación en la zona de Almardà y Corinto debido al gran número de población, a la lejanía con los principales núcleos y a la carencia de vigilancia que sufren durante todo el año. Al mismo tiempo tener presente otros núcleos y urbanizaciones que tienen carencias similares.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento de Sagunto la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes ACUERDOS:

1.-Realizar un estudio sobre la viabilidad de instalar cámaras de vídeo vigilancia en núcleos y urbanizaciones donde los efectivos policiales realizan con menor frecuencia patrullas de prevención. Con el fin de proceder a su instalación en el menor tiempo posible.

2.-Realizar un estudio sobre los puntos estratégicos para ubicar las cámaras de vídeo vigilancia.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Sáez y Sampedro.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Montesinos, Vila y López. Abstenciones: 1, Señor. Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, Ciudadanos, VOX y Sr. López, y 1 abstención de EU, ACUERDA:

Aprobar el ruego arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Sáez y se ausenta de la misma la Sra. Fuertes.

15 EXPEDIENTE 1015569N. PROPOSICIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO. AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE FUENTES.

Leída el ruego presentado por el Concejel No Adscrito sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, reafirmando que un agua potable limpia es esencial para la realización de todos los derechos humanos. Además, el objetivo de desarrollo sostenible número 6 se centra en "garantizar la disponibilidad de agua a todas las personas".

Es fundamental por tanto que la ciudadanía tenga acceso a agua potable en la ciudad de forma pública y gratuita, especialmente durante los meses más calurosos, a los cuales nos acercamos, a través de una red de fuentes públicas que llegue a todo el territorio. De esta manera, no sólo se estaría garantizando un derecho humano y atendiendo uno de los objetivos de desarrollo sostenible, sino que se estaría contribuyendo a la reducción de residuos de plástico al evitar la compra de agua embotellada.

Es necesario por tanto, reforzar nuestra red de fuentes públicas de agua potable en aquellas zonas de la ciudad que actualmente se ven desabastecidas de este servicio y mejorar su mantenimiento, además facilitar su accesibilidad y conocimiento mediante una aplicación de móvil que permita a cualquier persona consultar dónde hay una fuente cercana, dando así un paso más hacia la modernización de nuestros servicios públicos.

Por otro lado, en cualquier aspecto que pudiera suscitar dudas en referencia al covid-19 la aceptación de la propuesta, cabe recordar que con la información sobre el coronavirus que tenemos hace ya mucho tiempo, sabemos que el riesgo de contagio no está en la superficie sino en los aerosoles y por ello no hay motivo alguno para retrasar tal medida, tanto en las calles de nuestra ciudad como en las dependencias municipales.

-En relación a lo expuesto, yo, Carlos López, como concejal no adscrito, solicito al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se solicita a la Corporación el incrementar el número de fuentes públicas de agua potable, en parques infantiles, instalaciones deportivas al aire libre, cercanías a las paradas de autobuses y edificios públicos de la ciudad, además de aquellos núcleos en los que ahora no existen fuentes públicas, para que cuente con un punto de agua disponible; comenzando los trabajos para ello a la mayor brevedad posible de manera progresiva con la puesta vista en que a lo largo de los meses de más calor ya estén en funcionamiento las primeras fuentes públicas de la nueva red.

Segundo: Se solicita al Ayuntamiento de Sagunto, mejorar el mantenimiento de las fuentes públicas de agua potable ya existentes, así como las de nueva instalación y a crear una aplicación para el móvil que permita conocer la ubicación de las mismas y el estado en el que se encuentran, o dotar a las mismas de un código QR que permita a los usuarios conocer cual es el siguiente punto más cercano donde pueden tener acceso al agua de manera pública y gratuita.

Tercero: Se insta al Ayuntamiento de Sagunto a que elabore un plan semanal de limpieza y mantenimiento de los puntos de agua públicos de la ciudad, en colaboración con la SAG, a fin de que dichos puntos pueden estar operativos de manera continuada sin sufrir cortes por fallos de suministro, embozamientos o cualquier otra circunstancia que impida cumplir con su servicio de manera prolongada.

El Sr. López solicita se cambien dos palabras del punto Tercero: donde dice semanal debe decir, mensual; y donde dice SAG, deberá decir Aguas de Sagunto.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Fuertes y Sampedro.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Se solicita a la Corporación el incrementar el número de fuentes públicas de agua potable, en parques infantiles, instalaciones deportivas al aire libre, cercanías a las paradas de autobuses y edificios públicos de la ciudad, además de aquellos núcleos en los que ahora no existen fuentes públicas, para que cuente con un punto de agua disponible; comenzando los trabajos para ello a la mayor brevedad posible de manera progresiva con la puesta vista en que a lo largo de los meses de más calor ya estén en funcionamiento las primeras fuentes públicas de la nueva red.

Segundo: Se solicita al Ayuntamiento de Sagunto, mejorar el mantenimiento de las fuentes públicas de agua potable ya existentes, así como las de nueva instalación y a crear una aplicación para el móvil que permita conocer la ubicación de las mismas y el estado en el que se encuentran, o dotar a las mismas de un código QR que permita a los usuarios conocer cual es el siguiente punto más cercano donde pueden tener acceso al agua de manera pública y gratuita.

Tercero: Se insta al Ayuntamiento de Sagunto a que elabore un plan mensual de limpieza y mantenimiento de los puntos de agua públicos de la ciudad, en colaboración con Aguas de Sagunto, a fin de que dichos puntos pueden estar operativos de manera continuada sin sufrir cortes por fallos de suministro, embozamientos o cualquier otra circunstancia que impida cumplir con su servicio de manera prolongada.

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

16 EXPEDIENTE 1014496Y. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS DELEGADAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 28.04.2022 y que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DEL: DEL 12.04.2022 AL 13.05.2022

3136	12/04/2022	Bonificación familia numerosa
3137	12/04/2022	Anulación IBI rústica
3138	12/04/2022	Cambio titularidad IBI
3139	12/04/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3140	12/04/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3141	12/04/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3142	12/04/2022	Resolución Anulación recibo IVTM 3673LBF, estimar
3143	12/04/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo eléctrico 8052LPJ, estimación
3144	12/04/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3145	12/04/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3146	12/04/2022	Devolucion IBI
3147	12/04/2022	Bonificación familia numerosa
3148	12/04/2022	Bonificación familia numerosa
3149	12/04/2022	Bonificación familia numerosa
3150	12/04/2022	Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
3151	12/04/2022	Anulacion recibos tasa de basura
3152	12/04/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022. Desestimar baja temporal voluntaria
3153	12/04/2022	Resolución modificación licencia instalación fotovoltaica. expte. 327591N
3154	12/04/2022	Resolución Expte. 959895N. Carencia de cobertura legal
3155	12/04/2022	Resolución Expte. 973666P. Carencia de cobertura legal
3156	12/04/2022	Resolución denegando la licencia de obras
3157	12/04/2022	Resolución orden de ejecución en C/ Escipiones, 19. Exp. 903036R
3158	12/04/2022	Resolución otorgando licencia de obras
3159	12/04/2022	Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Joan Martorell, 7. Exp. 982616W
3160	12/04/2022	Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 885555N
3161	12/04/2022	Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 872113T
3162	12/04/2022	Revocación Acuerdo Desfavorable y Reconocimiento Expreso Validez DR 823229Z
3163	12/04/2022	Revocación Acuerdo Desfavorable y Reconocimiento Expreso Validez DR 946655Z
3164	12/04/2022	Resolución desistimiento y archivo expte. CM
3165	12/04/2022	Resolución desistimiento y archivo expte. CM
3166	12/04/2022	Resolución concejal delegado archivando expte. por desistimiento PLP - DR

3167 12/04/2022 Decreto/Resolución Resolución Contrato 984134D Contrato Seguro Voluntarios Tractio Risk, S.L.

3168 12/04/2022 Resolución devolución exceso PPP Benigno T.M

3169 12/04/2022 Expte 109/22 cambio de titularidad de vado en C/ Virgen del Losar, 101

3170 12/04/2022 Expte 69/22 cambio de titularidad de vado en C/ Alfabega, 41

3171 12/04/2022 Expte 874/21 cambio de titularidad en C/ Aragon, 8

3172 12/04/2022 Expte 149/22 denegar vado en C/ Escalante, 15

3173 12/04/2022 Denegar vado permanente en C/ Alfambra, 36

3174 12/04/2022 Cambio titularidad IBI

3175 12/04/2022 Recurso reposicion IIVTNU

3176 12/04/2022 Recurso reposicion IIVTNU

3177 12/04/2022 Cambio titularidad IBI

3178 12/04/2022 Devolucion IBI

3179 12/04/2022 Cambio titularidad IBI

3180 12/04/2022 Anulación IBI urbana

3181 12/04/2022 Cambio titularidad IBI

3182 12/04/2022 Bonificación aprovechamiento tezmico energía solar

3183 12/04/2022 Resolución comunicación claveros toma posesión tesorera D. M Jesus de Bernardi Rodriguez

3184 12/04/2022 Nombramiento EMPACE

3185 12/04/2022 Resolución asistencias funcionarios nómina abril/2022

3186 12/04/2022 Resolución asistencias concejales nómina abril/2022

3187 12/04/2022 Resolución incidencias nómina abril/2022

3188 12/04/2022 Resolución exceso plazo subsanacion

3189 12/04/2022 Resolución operativos enero 2022

3190 12/04/2022 Resolución operativos febrero 2022

3191 12/04/2022 Resolución

3192 12/04/2022 Resolución desistimiento y archivo expte. CM

3193 12/04/2022 Decreto/Resolución Resolución Contrato 984043C: CampLab22 Audiovisual – Asoc Cultural Pausa Zulu

3194 12/04/2022 Resolución PEIS abril 2

3195 13/04/2022 05 SEGRA TC 17-22pro-985218J.doc

3196 13/04/2022 05 SEGRA TC 07-22pro-980904R

3197 13/04/2022 Resolución dietas tribunal calificador un plaza de oficial de mantenimiento

3198 13/04/2022 Resolución y notificacion Alfredo Gomis Perez

3199 13/04/2022 Resolución y notificacion Desamparados Berna Vivanco

3200 13/04/2022 Resolución abono horas

3201 13/04/2022 Resolución nombramiento Jefatura de Sección de Servicios Sociales

3202 13/04/2022 Resolución abono horas P.L. Marzo

3203 13/04/2022 Resolución gratificacion vacaciones

3204 13/04/2022 Resolución extinción autorización puesto de venta no sedentaria

3205 13/04/2022 Resolución autorización Stand solidario ACESVAL

3206 13/04/2022 Resolución desistimiento - CC

3207 13/04/2022 Resolución de Resolución del Contrato 947419K: Actuacions musicals 2022 Grup de Danses de Morvedre

3208 13/04/2022 RA Recurso de Bases Técnico Medio Nóminas

3209 13/04/2022 RA adaptación puesto salud JCAC

3210 13/04/2022 Desestimación recurso de reposición expte 12605/2021)

3211 13/04/2022 Desestimación recurso de reposición expte 11089/2021)

3212 13/04/2022 Resolución alegaciones 1147/2022

3213 13/04/2022 Resolución alegaciones 1457/2022

3214 13/04/2022 Resolución abono horas enero-febrero- deportes

3215 13/04/2022 Solicitud autorización comisión de servicios

3216 13/04/2022 Corrección Resolución reconocimiento servicios C.P.S.

3217 18/04/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Joan Martorell, 5. Exp. 982642F

3218 18/04/2022 Resolución Expte. 958194A. Carencia de cobertura legal

3219 18/04/2022 Resolución Expte. 959504W. Carencia de cobertura legal

3220 18/04/2022 Resolución Expte. 957083H. Carencia de cobertura legal

3221 18/04/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.

3222 18/04/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.

3223 18/04/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.

3224 18/04/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.

3225 18/04/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.

3226 18/04/2022 Resolución desistimiento y archivo.

3227 18/04/2022 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

3228 18/04/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Poeta Querol, 4. Exp. 984777X

3229 18/04/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.

3230 18/04/2022 Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 985094M

3231 19/04/2022 Convocatòria sessió ordinària JGL 22.04.2022

3232 19/04/2022 Decreto/Resolución Resolución Contrato 985331Q: Spanish Circo Eduardo Antonio Martínez Pérez

3233 19/04/2022 Decreto/Resolución Resolución Contrato 986268R: servicios taller Ebau Juan Pedro Sanchez Martinez

3234 19/04/2022 Expte 377/22 licencia de OVP en Pza Hospital

3235 19/04/2022 Resolución y notificacion Alberto Saiz Valero

3236 19/04/2022 Resolución y notificacion Rosa Gomez Reinoso

3237 19/04/2022 Resolución y notificacion Maximino Feldhoff

3238 19/04/2022 Resolución y notificacion Amparo Antonino Martinez

3239 19/04/2022 Resolución y notificacion Miguel Gabarda Vila

3240 19/04/2022 Resolución y notificacion Carmen Lopez Calero

3241 19/04/2022 Resolución y notificacion Juan Alacreu Moll

3242 19/04/2022 Resolución y notificacion Bienvenido Soro Ruano

3243 19/04/2022 Resolución y notificacion Dolores Mun+Oz Nieto

3244 19/04/2022 Resolución y notificacion Maria Josefa Serra Orts

3245 19/04/2022 Resolución y notificacion Joaquim Afonso

3246 19/04/2022 Resolución y notificacion Maria Ines Gomez Juan

3247 19/04/2022 Resolución y notificacion Angel Fernandez Martinez

3248 19/04/2022 Resolución Resolución contrato menor 978267E: XVII semana cultural mayores Explora S.L.

3249 20/04/2022 R.A. concesión subvención 2022 Centre Solidari D' Aliments

3250 20/04/2022 GC 06-22pro-972601K Casal Jove Sagunt

3251 20/04/2022 Contratación indefinida

3252 20/04/2022 Sustitución profesor Saxofón Conservatorio

3253 20/04/2022 Nombramiento Inspectores Policía Local

3254 20/04/2022 Resolución pago canon DP Radioelectrico

3255 20/04/2022 Autorización flexibilidad horario

3256 20/04/2022 Autorización reducción 1 hora jornada laboral

3257 20/04/2022 Autorización reducción 1 hora jornada laboral

3258 20/04/2022 Resolución rectificación lista definitiva admitidos

3259 20/04/2022 Decreto/Resolución de Resolución del Contrato 939797Z: Contrato menor de servicios para la reda - Maria Teresa Lacruz Ros

3260 20/04/2022 Resolución y notificación Serproanimal

3261 20/04/2022 Resolución y notificacion Engracia Gaona Herranz

3262 20/04/2022 Resolución y notificacion Luis Perez Sanchez

3263 20/04/2022 Resolución y notificacion Manuela Carrasco Ayen

3264 20/04/2022 Resolucion y notificacion Maria Jose Gil Cosin

3265 20/04/2022 Resolucion y notificacion Miguel Clemente Clemente

3266 20/04/2022 Resolucion y notificacion

3267 20/04/2022 Resolución OVP

3268 20/04/2022 Resolución modificación junta directiva

3269 20/04/2022 Resolución modificación junta directiva

3270 20/04/2022 Resolución modificación junta directiva

3271 20/04/2022 Resolución modificación junta directiva

3272 20/04/2022 Resolución modificación junta directiva

3273 20/04/2022 Resolución modificación junta directiva

3274 20/04/2022 Resolución modificación junta directiva

3275 20/04/2022 Resolució Modificació Junta Directiva

3276 20/04/2022 Resolución modificación junta directiva

3277 21/04/2022 Resolución desistimiento - Actividad cerrada CM

3278 21/04/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 981502Y: Contrato menor combustible instalaciones

3279 21/04/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 986191K: Contrato menor puente prestación del ser

3280 21/04/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 980988J: Contrato adquisición de 50 ejem Onada Edicions SL

3281 21/04/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 969327N: servicios mozo carga Jukabu Eventos & Control S.L.

3282 21/04/2022 Baja padrón de habitantes por denuncia

3283 21/04/2022 Resolución incidencia 141 confirmación extranjeros

3284 21/04/2022 Desistimiento petición alta padrón de habitantes

3285 21/04/2022 Desistimiento petición alta padrón de habitantes

3286 21/04/2022 Resolución. Estimar acceso a información

3287 21/04/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 970430W conciertos Casal Asociacion Musicocultural Clavija

3288 21/04/2022 Resolución OVP espectáculo pirotecnico 30-04-22

3289 21/04/2022 Resolución Administrativa. Anular recibo 1er trim 2022 y aprobar liquidación rectificada.

3290 21/04/2022 Resolución Administrativa. Aprobar Padrón Conservatorio 2º trim. 2022

3291 21/04/2022 Resolución rectificación por error

3292 21/04/2022 Resolución Administrativa. Aprobar Padrón Mercado Exterior 2º trim. 2022

3293 21/04/2022 Desestimación recurso reposición

3294 21/04/2022 Desestimación recurso reposición

3295 21/04/2022 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Vado.

3296 21/04/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza la fundició

3297 22/04/2022 R.A. Resolviendo discrepancias aprobación relación O/2022/222

3298 22/04/2022 Resolucion delegacion de competencias

3299 22/04/2022 Resolución Administrativa. Aprobación padrón Tasa Mdo Interior 1er semestre 2022.

3300 22/04/2022 Convocatoria Pleno Ordinario 220428

3301 23/04/2022 Resolución contestacion alegaciones + orden de restauración

3302 23/04/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Poeta Querol, 2. Exp. 987707Q

3303 23/04/2022 Resolución archivo

3304 24/04/2022 Expte 384/22 licencia de OVP en Cami Espartal, 12D

3305 24/04/2022 Expte 379/22 licencia de OVP en C/ Pablo Iglesias, 25

3306 24/04/2022 Expte 378/22 licencia de OVP en C/ Cid, 1 BJ

3307 24/04/2022 Expte 374/22 licencia de OVP en C/ Ibiza, 12

- 3308 25/04/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 985202M: Contracte menor - Pla de formació per a - Fundacio Horta Sud
- 3309 25/04/2022 Desistimiento petición alta padrón de habitantes
- 3310 25/04/2022 Desistimiento petición certificado padrón de habitantes
- 3311 25/04/2022 Resolución. Estimar acceso a información
- 3312 26/04/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 970430W conciertos Casal Asociacion Musico-Cultural Clavija
- 3313 26/04/2022 Expte 314/22 baja de vado en Avd Fausto Caruana, 23
- 3314 26/04/2022 Prórroga nombramiento hasta el 05/23
- 3315 26/04/2022 Desestimación solicitud por no atender requerimiento
- 3316 26/04/2022 Resolución colectiva devoluciones 15305 abril 2022
- 3317 26/04/2022 Desestimación de recurso
- 3318 26/04/2022 Resolución de desestimación
- 3319 26/04/2022 Resolución alegaciones 3040/2022
- 3320 26/04/2022 Resolución alegaciones 1935/2022
- 3321 26/04/2022 Resolución alegaciones 1150/2022
- 3322 26/04/2022 Resolución estimatoria expte 1022/2022
- 3323 26/04/2022 Resolución alegaciones 3186/2022
- 3324 26/04/2022 Desestimación alegaciones expte 11671/2021
- 3325 26/04/2022 Resolución alegaciones 3154/2022
- 3326 26/04/2022 Resolución. cancel. TMR
- 3327 26/04/2022 Convocatòria sessió ordinària JGL 29.04.2022
- 3328 26/04/2022 Vehiculos en deposito municipal abril 2022
- 3329 26/04/2022 Abono sustituciones P. Local, ejercicio 2020.
- 3330 26/04/2022 Resolución gratificación vacaciones
- 3331 26/04/2022 Resolución dietas tribunal Técnico Normalización Lingüística
- 3332 26/04/2022 Resolución abono horas abril turismo
- 3333 26/04/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 986456D
- 3334 26/04/2022 Recurso reposición autorización de la terraza la Barquita De Juanjo
- 3335 26/04/2022 Autorizar ocupación del dominio público con terraza Tamarindo
- 3336 26/04/2022 Autorizar ocupación del dominio público con terraza Lio Pastel
- 3337 26/04/2022 Recurso reposición autorización de la terraza Cabo Sur
- 3338 26/04/2022 Rectificación resolución nombramiento Jefatura de Sección de Servicios Sociales – M José Vila Pla
- 3339 26/04/2022 RA nómina abril 2022
- 3340 26/04/2022 Adjudicación Contrato Menor Servicios de diseño, maquetación e impresión de material promocional
- 3341 27/04/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 974721E: Contrato menor realización test pruebas
- 3342 27/04/2022 Resolución archivo actuaciones Seryson River SL - LA
- 3343 27/04/2022 Rectificación Resolución 3207-13/04/22 Exp 947419K, actuaciones musicales 2022.Grup de Danses Morvedre
- 3344 27/04/2022 Rectificación Resolución 3280 de 21/04/2022. Contrato 980988J: Adquisición 50 ejemplares - Onada Edicions
- 3345 27/04/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 991853Z: "Pluff" (27-28/04/2022) Anem a - Jm Gestión Teatral
- 3346 27/04/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 991347X: Jo no soc Cigronet 26/04 - 2/05 - Grup Reed 21 S.L.
- 3347 27/04/2022 197397N Trámite de participación pública-Modif puntual PGOU-Reclasificación suelo urban. industrial
- 3348 27/04/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Poeta Querol, 6. Exp. 988620J
- 3349 27/04/2022 Resolución ejecución subsidiaria

3350 27/04/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte. 963114J
3351 27/04/2022 Resolución incoación
3352 27/04/2022 Resolucion expte 874588f falta de cobertura
3353 27/04/2022 Res. cuotas SS recaudacion abril
3354 27/04/2022 Resolucion gratificacion vacaciones
3355 27/04/2022 Resolucion 24 y 31/12/21
3356 27/04/2022 Resolución extinción autorización puesto de venta no sedentaria
3357 27/04/2022 Resolucion y notificación Tomas Sanchez Moreno
3358 27/04/2022 Resolucion y notificación Arturo Bonilla Vivo
3359 28/04/2022 Contestaciozn alegaciones proc. sancionador
3360 28/04/2022 Nombramiento Subalterna
3361 28/04/2022 Nombramiento Monitor/as de ocio y tiempo libre
3362 28/04/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 947340A: Contracte Femmes d'Espagne (11/6/22) Paula Coronas
3363 28/04/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 989239T: Contratación musical Greengos Batukada
3364 28/04/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 923363Z: Adquisió de 50 exempla – Juan Antonio Velasco Perez
3365 28/04/2022 Rectificación Resolución de Adjudicación del Contrato 923363Z: 50 exemplars - J. A Velasco
3366 28/04/2022 Resolución licencia de obras CM
3367 28/04/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 993320M club lectura centro juv. Andres Alberto Rey Garcia
3368 28/04/2022 Resolución modificación junta directiva
3369 28/04/2022 Resolución modificación junta directiva
3370 28/04/2022 Resolución modificación junta directiva
3371 28/04/2022 Resolución modificación junta directiva
3372 28/04/2022 Resolución alta asociación
3373 28/04/2022 Resolución baja por inclusión indebida
3374 28/04/2022 Baja padrón de habitantes por denuncia
3375 28/04/2022 Resolución baja por inclusión indebida
3376 28/04/2022 Resolución
3377 28/04/2022 Resolución. Inadmitir a trámite
3378 28/04/2022 Abono productividad RRHH
3379 28/04/2022 Abono productividad dos técnicos de urbanismo
3380 28/04/2022 Resolución abono horas educacion
3381 28/04/2022 Resolución revocación autorización Jose Pinsag Marcillo
3382 28/04/2022 Resolución revocación autorización Elvia Amaguaña Arellano
3383 28/04/2022 Resolución revocación autorización Juan Enrique Motos Suarez
3384 28/04/2022 Resolución revocación autorización Rosa Marisa Perugachi Quispe
3385 28/04/2022 Resolución revocación autorización Manuel Anrango Tituaña
3386 28/04/2022 Resolución revocación autorización Segundo Cabascango Tuquerres
3387 28/04/2022 Resolución revocación autorización Jaime Edison Tixicuro Perugachi
3388 28/04/2022 Resolución revocación autorización Francisca Candelas Sansó
3389 28/04/2022 Resolución revocacion autorización Humberto Cabascango Espinoza
3390 28/04/2022 Revocación autorizacion Maria Laura Morocho Perugachi
3391 28/04/2022 Revocación autorización Elvis Leonardo Camuendo Cabascango
3392 28/04/2022 807090J trámite de información pública
3393 28/04/2022 Estimación recurso reposición expte 11659/2021
3394 28/04/2022 Resolucion y notificación Josefa Vazquez Alvarez
3395 28/04/2022 Resolucion y notificación Jose Mora Rubio
3396 28/04/2022 Resolucion y notificación Andres Espejo Rojas
3397 28/04/2022 Resolucion y notificación Isabel Paricio Salesa

3398 28/04/2022 Resolucion y notificación Josefa Dolores Orellana Fonfria

3399 28/04/2022 Resolucion y notificación Salvadora Martin Otero

3400 28/04/2022 Resolucion y notificación Jose Luis Gomez Rojo

3401 28/04/2022 Resolucion y notificación Florinda Gimeno Sanz

3402 28/04/2022 Resolucion y notificación Emiliano Moreda Lopez

3403 28/04/2022 Resolucion y notificación Mercedes Hervias Bastante

3404 28/04/2022 Resolución PEIS Abril 3

3405 29/04/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 982647N: Contrato menor servicio de comidas en el

3406 29/04/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 991967H: dirección artística Philip & Sam Asoc Genero Negro

3407 29/04/2022 Convocatoria Junta Local de Seguridad 02.05.2022

3408 29/04/2022 Decreto/Resol Adjudica.Contrato 992921H: C. Menor suministro micrófono

3409 29/04/2022 Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 986319N

3410 29/04/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Virgen de los Dolores, 8. Exp. 993332D

3411 29/04/2022 Resolución denegando la licencia de obras

3412 29/04/2022 Expte 398/22 licencia de OVP en C/ Teodoro Llorente, 220

3413 29/04/2022 Expte 404/22 licencia de OVP en C/ Isla Amboto, 17

3414 29/04/2022 Expediente 992952A: Contratación actuación artística Batukad - Agb Asociacion Green Gos Batukada

3415 29/04/2022 Nombramiento Trabajadora Social

3416 29/04/2022 Resolución de desestimación

3417 29/04/2022 Resolución OVP

3418 29/04/2022 Retirada definitiva y prohibición de ocupacion de la via publica Chocomel Playa

3419 29/04/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Meson El Cordero

3420 29/04/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza El Cantonet

3421 29/04/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Continetal

3422 29/04/2022 Resolucion y notificacion Juan Torres Requena

3423 29/04/2022 Resolucion y notificacion Rosa Maria Ramos Pinos

3424 29/04/2022 Resolucion y notificacion Juan Luis Gabarda Herrero

3425 29/04/2022 Resolucion y notificacion Jose Maria Grau Pomer

3426 02/05/2022 Resolución rectificacion error de hecho en la resolución número nº 3312 de 26 de abril de 2022

3427 02/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 994805Z actuación Memoria Histórica Soc Musical Lira Sagunt

3428 02/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 994942P: Conferencia Un pais – Joaquím Bosch Grau

3429 02/05/2022 RA Recurso de Bases TAG 2021

3430 02/05/2022 Resolución celebracióyñ del Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo 2022

3431 02/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 994016D: C. menor ser. de electricidad y megafonia

3432 02/05/2022 Expte 430/22 Licencia de OVP en Avd Mediterraneo, 95

3433 02/05/2022 Abono productividad intervención

3434 02/05/2022 Abono productividad salud laboral y deportes

3435 02/05/2022 Resolución dietas Comisión de Valoración - J.S.Serv.Sociales

3436 02/05/2022 Resolución baja por inclusión indebida

3437 02/05/2022 Abono productividad tramitación disciplinarios

3438 02/05/2022 Abono productividad actividades ITI

3439 02/05/2022 Resolución reconocimiento servicios R.G.R

3440 02/05/2022 Abono productividad turismo (SICTED)

3441 02/05/2022 Abono productividad promoción económica

3442 02/05/2022 Abono productividad deportes
3443 02/05/2022 Retirada definitiva y prohibición de ocupación de la vía pública Ca Lali
3444 02/05/2022 Retirada definitiva y prohibición de ocupación de la vía pública La Jarana
3445 02/05/2022 Recurso reposición autorización de la terraza kebab Mare Nostrum
3446 02/05/2022 990618J: Contractació espectacle musical Orquestra Euforia – Montecarlo Representacions S.L.
3447 02/05/2022 Resolución autorización OVP
3448 02/05/2022 RA contestación petición cambio tema
3449 02/05/2022 RR Nombramiento asesora pruebas psicotécnicas
3450 02/05/2022 Delegación presidencia consejos escolares municipales 2 de mayo de 2022
3451 03/05/2022 GC 11-22pro-997016W EPA Jaume I
3452 03/05/2022 Expediente 993120J: Contractació actuació artística d'espect - Asoc. La Diabolica de Morvedre
3453 03/05/2022 Resolución y notificación Francisca Escolano Gil
3454 03/05/2022 Concesión licencia PPP
3455 03/05/2022 Resolución y notificación Konstantin Panov
3456 03/05/2022 Conceder TMR Josefa ***338C
3457 03/05/2022 Renovación TMR Fco J. ***161M
3458 03/05/2022 Conceder TMR Josefa ***514T
3459 03/05/2022 Conceder TMR Romualdo ***960N
3460 03/05/2022 Renovación TMR Venancia ***117S
3461 03/05/2022 Renovación TMR Carlos ***248M
3462 03/05/2022 Renovación TMR Rosa M^a ***459D
3463 03/05/2022 Renovación TMR Aurelio ***612H
3464 03/05/2022 Renovación TMR Carmen ***339K
3465 03/05/2022 Renovación TMR Antonio ***399P
3466 03/05/2022 Conceder TMR Natividad ***733W
3467 03/05/2022 Conceder TMR Elvira ***876Z
3468 03/05/2022 Conceder TMR Jessica ***455N
3469 03/05/2022 Cancelación TMR Josefa
3470 03/05/2022 Convocatòria Sessió Ordinària JGL 06.05.2022
3471 03/05/2022 Resolución Alcalde-Presidente - Desestimación recurso Perez Plumed
3472 03/05/2022 Bonificación aprovechamiento térmico energía solar
3473 03/05/2022 Resolución OVP
3474 03/05/2022 Adjudicación Contrato Menor Servicios creación mirador virtual comarca PDGT 2022
3475 03/05/2022 Rectificación error material en resolución expte 994016D
3476 03/05/2022 Resolución recurso expediente disciplinario
3477 03/05/2022 Resolución Adjudicación Contrato 993304P Contrato menor puente suministro combustibles vehículos PL
3478 03/05/2022 Resolución alegaciones 4024/2022
3479 03/05/2022 Resolución alegaciones 11125/2021
3480 03/05/2022 Resolución alegaciones 2968/2022
3481 03/05/2022 Resolución alegaciones 3227/2022
3482 03/05/2022 Desestimación alegaciones expte 1927/2022
3483 03/05/2022 Resolución Adjudicación Expte 948786J: Contrato menor puente de servicios rep y mant vehículos PL
3484 03/05/2022 Resolución desestimatoria de alegaciones 4109/2022
3485 03/05/2022 Resolución alegaciones 3698/2022
3486 03/05/2022 Resolución alegaciones 4112/2022
3487 03/05/2022 Desestimación recurso reposición
3488 03/05/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Assalit de Gudal, 181. Exp. 994416J

3489 03/05/2022 Resolución archivo

3490 03/05/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Camí Real, 50. Exp. 996192A

3491 03/05/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.

3492 03/05/2022 Resolución otorgando licencia de obras

3493 03/05/2022 Resolución otorgando licencia de obras

3494 03/05/2022 Resolución otorgando licencia de obras

3495 03/05/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Peñetes, 17. Exp. 996907T

3496 03/05/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Collverd, 1. Exp. 997012P

3497 03/05/2022 Resolución otorgando licencia de obras

3498 03/05/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Obispo Miedes, 15 Exp. 997545E

3499 03/05/2022 Resolucion falta de cobertura 03/05/2022

3500 04/05/2022 Abono productividad secretariza consell agrari

3501 04/05/2022 Resolución reconocimiento servicios F.S.H.

3502 04/05/2022 Autorización flexibilidad horario

3503 04/05/2022 Resolución reconocimiento servicios ML.H.M.

3504 04/05/2022 Abono productividad turismo redes sociales

3505 04/05/2022 Fin reducción jornada laboral

3506 04/05/2022 Resolución modificación junta directiva 2022

3507 04/05/2022 Resolució Modificació Junta Directiva

3508 04/05/2022 Resolución modificación junta directiva

3509 04/05/2022 Resolución modificación junta directiva

3510 04/05/2022 Resolución modificación junta directiva

3511 04/05/2022 Resolución alta asociación

3512 04/05/2022 Resolución modificación junta directiva

3513 04/05/2022 Resolución modificación junta directiva y Estatutos

3514 04/05/2022 Resolución modificación junta directiva

3515 04/05/2022 Resolución modificación órganos de representación

3516 04/05/2022 Resolució Modificació Junta Directiva

3517 04/05/2022 Resolución

3518 04/05/2022 R.A. concesión PEIS mayo 1

3519 04/05/2022 Resolución dietas tribunal Monitor Ocio y Tiempo Libre

3520 04/05/2022 Resolución - Estimación parcial licencia de obras Montecarlo

3521 04/05/2022 07 SEGRA- 975650W Tasas BOP Presupuesto definitivo 2022

3522 04/05/2022 Nombramiento vacante Trabajadora Social

3523 04/05/2022 Nombramiento Auxiliar Administrativa Policía

3524 04/05/2022 Devolucion IBI

3525 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Desestimación recurso reposición

3526 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3527 04/05/2022 Bonificacion cooperativa agraria

3528 04/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 997629X: Contrato suministro diversos elementos – Emotion AI Business S.L.

3529 04/05/2022 Resolución archivo

3530 04/05/2022 Bonificación aprovechamiento térmico energía solar

3531 04/05/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

3532 04/05/2022 Anul·lació rebut taxa de fem

3533 04/05/2022 Cambio titularidad IBI

3534 04/05/2022 Alta y liquidacion tasa basura

3535 04/05/2022 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Vados por denegación.

3536 04/05/2022 Resolución Administrativa. Devolución Tasa urbanística.

3537 04/05/2022 Anulación IBI urbana

3538 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo eléctrico 5473LWZ, Estimación

3539 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3540 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3541 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3542 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Desestimación

3543 04/05/2022 Alta tasa basura. liquidación

3544 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3545 04/05/2022 Alta y liquidacion tasa basura

3546 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3547 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3548 04/05/2022 Alta y liquidacion tasa basura

3549 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3550 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Desestimación

3551 04/05/2022 Alta y liquidacion tasa basura

3552 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3553 04/05/2022 Resolución estimatoria anulación IVTM 2022

3554 04/05/2022 Alta y liquidacion tasa basura

3555 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3556 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo eléctrico 2982LWX ,
Estimación

3557 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3558 04/05/2022 Cambio de epigrafe tasa de basura y liquidacion

3559 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación

3560 04/05/2022 Cambio titularidad tasa basura. anulacion

3561 04/05/2022 Bonificación familia monoparental

3562 04/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 4746JPN, Estimación

3563 04/05/2022 Resolucion 04/05/2022

3564 04/05/2022 Bonificación aprovechamiento térmico energía solar

3565 05/05/2022 Solicitud de Adhesión Xarxa Electroumica de Lectura Publica

3566 05/05/2022 Nombramiento funcionario de carrera Tècnic Mitjà Normalització Lingüística

3567 05/05/2022 Prórroga nombramiento Técnica Auxiliar de Archivo y Bibliotecas

3568 05/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato menor servicios artísticos 995906D -
Mora, Almudena Frances

3569 05/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 998146P: actuación Menuda Ciutat –La
Finestra Nou Circ S.L.

3570 05/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 998107K: actuación Menuda Ciutat -
Adriana Jimenez Risque

3571 05/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 998199N: Menuda Ciutat - Miguel
Broseta Martí

3572 05/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 998251K: actuación Menuda Ciutat –
Espai De Rock, COOP.V.

3573 05/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 998983C: material merchandising
Alarcon Morcillo S.L.

3574 05/05/2022 Desestimar Recurso de reposición rlv. instalación CH2.

3575 05/05/2022 Desestimar recurso de reposición.noasia playas CH1.

3576 05/05/2022 Resolución por recurso reposición estimatorio

3577 05/05/2022 Resolución por recurso reposición estimatorio

3578 05/05/2022 Resolución por recurso reposición estimatorio

3579 05/05/2022 Resolución por recurso reposición estimatorio

3580 05/05/2022 Resolución por recurso reposición estimatorio

3581 05/05/2022 Resolución por recurso reposición estimatorio

3582 05/05/2022 Resolución por recurso reposición

3583 05/05/2022 Resolución por recurso reposición

- 3584 05/05/2022 Resolución desistimiento - actividad cerrada ES
- 3585 06/05/2022 Declaración de menores en situación de riesgo
- 3586 06/05/2022 R.A Declaración de riesgo menores BMB
- 3587 06/05/2022 971841E: Contracte de subministrament de pintes - Castillo Cinceladores S.L.
- 3588 06/05/2022 Resolución OVP
- 3589 06/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 994016D: Contrato menor de servicios de electrici
- 3590 06/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 996747X: contrato menor suministro agua sos temp.
- 3591 06/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1000339K: contrato menor suministro banderas playas
- 3592 06/05/2022 Fin reducción jornada
- 3593 06/05/2022 Resolución modificación junta directiva
- 3594 06/05/2022 Resolución modificación junta directiva
- 3595 06/05/2022 Resolución mesa informativa
- 3596 06/05/2022 Resolución OVP
- 3597 06/05/2022 Expte 472/22 Licencia de OVP en Calle Benifairo, 1
- 3598 06/05/2022 Expte 471/22 Licencia de OVP en C/ Maramjo, 31
- 3599 06/05/2022 Expte 481/22 Licencia de OVP en Avd 9 D´Octubre, 97
- 3600 06/05/2022 Expte 401/22 Licencia de OVP en C/ Larga, 1
- 3601 08/05/2022 Revocación acuerdo desfavorable y reconocimiento expreso validez DR 868807C
- 3602 08/05/2022 Falta de cobertura en la declaración responsable de obras expediente 810134M
- 3603 08/05/2022 Resolución declarando falta cobertura legal dr 1ª ocupación. expte 901729C
- 3604 08/05/2022 Falta de cobertura en la declaración responsable de obras expediente 875055E
- 3605 08/05/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.
- 3606 08/05/2022 Resolución adjudicación contrato menor obras derribo edificio sito en C/ Acueducto, 18. Exp. 964921T
- 3607 08/05/2022 Falta de cobertura en la declaración responsable de obras expediente 812613E
- 3608 08/05/2022 Resol. adj. contrato menor obras derribo motor riego sito en Parc. 37 Pol. Fiscal 58 Exp. 965697X
- 3609 08/05/2022 Declarando EL desistimiento y archivo del expte.
- 3610 08/05/2022 Resolución otorgando licencia de obras
- 3611 08/05/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.
- 3612 08/05/2022 Resolución revocación dr desfavorable y reconocimiento expreso de validez. expte. 596016A
- 3613 08/05/2022 Falta de cobertura en la declaración responsable de obras expediente 812716Y
- 3614 08/05/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en Pza. Jacinto Benavente, 1. Exp. 1000199Q
- 3615 09/05/2022 Decreto/Resolución de adjudicación del contrato 984082F: contrato menor redacción estudio, antep - Decania Arquitectura SLP
- 3616 09/05/2022 Resolución desistimiento - Actividad cerrada ES
- 3617 09/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 947301X: Contracte actuació Unió Musical Portenla -14/05/22
- 3618 09/05/2022 Resolución de Adjudicación Contrato 957677H: Adquisición 15 ejemp. libro "Mi Arcadia".R. Casans
- 3619 09/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 984556P: Fotografias catálogo-exposición - Juan Garcia Pardo
- 3620 09/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 999460P: adquisició de 50 exemp - Mustramit S.L.
- 3621 09/05/2022 Resolución Licencia de obras Alianzas En Aceros, SL
- 3622 09/05/2022 Resolución denegación cambio de titularidad - CT
- 3623 09/05/2022 Resolución denegación cambio de titularidad - CT

3624 09/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1000997ZTaller Intolerancia
Movimiento Contra Intolerancia

3625 09/05/2022 993150A: Contractació d'espectacle artístic ball i música folklórica - Grup De
Danses De Morvedre

3626 09/05/2022 Resolución licencia armas 4ª categoría Gilber Cueva Correa

3627 09/05/2022 Resolución licencia armas 4ª categoría Carlos Fernando Gandolfo Fariña

3628 09/05/2022 Conceder TMR Lydia 19102078A

3629 09/05/2022 Conceder TMR Jose Carlos 8963937D

3630 09/05/2022 Conceder TMR Ramiro 19058096C

3631 09/05/2022 Conceder TMR Carlota 19311972E

3632 09/05/2022 Resolución cancelacion TMR Julia

3633 09/05/2022 Resolución y notificación Joaquin Perez Ramirez

3634 09/05/2022 Archivo expediente Mayor, 68

3635 09/05/2022 Archivo expediente calle Mayor, 68.

3636 09/05/2022 Resolución y notificación archivo Penyetes 17

3637 09/05/2022 Resolución y notificacion

3638 09/05/2022 Resolución y notificacion Francisco Martinez Alacreu

3639 09/05/2022 Resolución y notificacion

3640 09/05/2022 Resolución y notificacion Domingo Checa Alguacil

3641 09/05/2022 Resolución y notificacion Manuel Alonso Gomez

3642 09/05/2022 Resolución y notificacion Maria Sanchez Diaz

3643 09/05/2022 Retirada definitiva y prohibición de ocupación Bar Menta

3644 09/05/2022 Recurso reposicion autorizacion de la terraza La Pecera

3645 09/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza El Llorer

3646 09/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Mansi

3647 09/05/2022 Recurso reposicion autorizacion de la terraza Montecarlo

3648 09/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Molly Malone 3º Trimestre

3649 09/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Molly Malone II, 3º trimestre

3650 09/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza zona mar 2º Trimestre

3651 09/05/2022 Recurso reposicion autorizacion de la terraza La Merced

3652 09/05/2022 Decreto de inicio infracciones de tráfico (relación 28/04/2022)

3653 09/05/2022 Decreto de inicio requerimiento identificación conductor (relación 28/04/2022)

3654 09/05/2022 Decreto Resolución de Sanciones (28/04/2022)

3655 09/05/2022 Decreto de Inicio no identificar conductor (relación 28/04/2022)

3656 09/05/2022 Resolución alegaciones 3213/2022

3657 09/05/2022 Resolución alegaciones 4180/2022

3658 09/05/2022 Resolución alegaciones 3391/2022

3659 09/05/2022 Resolución alegaciones 2314/2022

3660 09/05/2022 Resolución alegaciones 3955/2022

3661 09/05/2022 Resolución alegaciones 971/2022

3662 09/05/2022 Resolución alegaciones 12048/2021

3663 09/05/2022 Resolución alegaciones 4111/2022

3664 09/05/2022 Resolución devolución exceso PPP Julio M.C

3665 09/05/2022 Resolución devolución exceso PPP 30068431W

3666 09/05/2022 Resolución alegaciones 4113/2022

3667 09/05/2022 Resolución falta de cobertura 09/05/2022

3668 09/05/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en Pza. Jacinto Benavente, 2. Exp.
1001861Z

3669 09/05/2022 Resolución archivo

3670 09/05/2022 Resolución falta de cobertura 09/05/2022

3671 09/05/2022 Resolución otorgando licencia de obras

3672 09/05/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en Pza. Jacinto Benavente, 3. Exp.
1002505T

3673 09/05/2022 Resolución falta de cobertura 09/05/2022

3674 10/05/2022 Resolución alcaldia tramitacion aprobacion modelo 111, abril

3675 10/05/2022 Decreto Alcaldia Transferencia de crédito

3676 10/05/2022 Decreto Alcaldia Transferencia de crédito

3677 10/05/2022 Convocatòria Sessió Ordinària JGL 13.05.2022

3678 10/05/2022 RA Recurso reposición inadmitir Bases Educador Ambiental

3679 10/05/2022 Resolución avocación pago factura inscripción segregación parcela Restante
Economato

3680 10/05/2022 Resolucion subvencion sanitaria

3681 10/05/2022 Resolución trienios mayo/2022

3682 10/05/2022 Servicios en otras administraciones públicas

3683 10/05/2022 Declaración jubilación

3684 10/05/2022 Declaración jubilación

3685 10/05/2022 Resolución nombramiento nueva vocal procedimiento Agente de Policía

3686 10/05/2022 Resolucion

3687 10/05/2022 Resolución devolución ingresos indebidos

3688 10/05/2022 Resolución de desestimación

3689 10/05/2022 Resolución parcial de estimación

3690 10/05/2022 RA Recurso reposición titulación Bases TAG

3691 10/05/2022 Resolución OVP

3692 10/05/2022 Resolución OVP

3693 10/05/2022 Resolución denegación transición puestos de venta no sedentaria.

3694 11/05/2022 Resolución desestimando alegaciones 2981/2022

3695 11/05/2022 Resolución desestimando alegaciones 1252/2022

3696 11/05/2022 Resolución desestimando alegaciones 2981/2022

3697 11/05/2022 Resolució correccio d'errades malvivir

3698 11/05/2022 Nombramiento Educadora de Servicios Sociales

3699 11/05/2022 Nombramiento Administrativa

3700 11/05/2022 Resolución reducción jornada

3701 11/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 947317T: Actuació (11-6- - Societat
Musical Lira Saguntina

3702 11/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 998298A: Conferencias Santiago Bru -
CE Del Camp de Morvedre

3703 11/05/2022 Resolución de incompatibilidad urbanística - CC

3704 11/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 999787T: Talleres Educación – Dessex
Assoc Drets Sexual PV

3705 11/05/2022 Expediente 989657Z: Contratación de trabajos de adecuación d - Aigues De Sagunt,
S.A.

3706 11/05/2022 Resolución PEIS Mayo 2

3707 11/05/2022 Prórroga mejora empleo

3708 11/05/2022 Ingreso embargo Esteban Feria Ramos

3709 11/05/2022 Resolución. Estimar acceso a información

3710 11/05/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

3711 11/05/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación

3712 11/05/2022 Anulación IBI urbana

3713 11/05/2022 Alta y liquidacion tasa basura

3714 11/05/2022 Resolución beneficios Fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

3715 11/05/2022 Alta tasa basura. liquidación

3716 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

3717 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

3718 11/05/2022 Alta tasa basura. liquidación

3719 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

3720 11/05/2022 Anulacion recibos tasa de basura

3721 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación 2023
3722 11/05/2022 Alta y liquidación tasa basura
3723 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3724 11/05/2022 Exención/no sujeción IBI
3725 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3726 11/05/2022 Alta y liquidación tasa basura
3727 11/05/2022 Alta tasa basura. liquidación
3728 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 8975JPK, estimación
3729 11/05/2022 Bonificación familia numerosa
3730 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3731 11/05/2022 Alta y liquidación tasa basura
3732 11/05/2022 Cambio epígrafe tasa basura.anular
3733 11/05/2022 Cambio epígrafe tasa basura.anular y liquidar
3734 11/05/2022 Alta tasa basura. Liquidación
3735 11/05/2022 Alta y liquidación tasa basura
3736 11/05/2022 Alta y liquidación tasa basura
3737 11/05/2022 Alta tasa basura. Liquidación
3738 11/05/2022 Alta y liquidación tasa basura
3739 11/05/2022 Bonificación familia numerosa
3740 11/05/2022 Alta tasa basura. liquidación
3741 11/05/2022 Alta y liquidación tasa basura
3742 11/05/2022 Bonificación familia numerosa
3743 11/05/2022 Cambio titularidad tasa basura. anulacion
3744 11/05/2022 Cambio de titularidad y epigrafe tasa de basura
3745 11/05/2022 Bonificación aprovechamiento térmico energía solar
3746 11/05/2022 Aprobación liquidaciones IBI urbana padron 2022
3747 11/05/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
3748 11/05/2022 Devolución IBI
3749 11/05/2022 Alta tasa basura. liquidación
3750 11/05/2022 Alta y liquidación tasa basura
3751 11/05/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
3752 11/05/2022 Alta tasa basura. liquidación
3753 11/05/2022 Cambio titularidad tasa basura. anulacion
3754 11/05/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
3755 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3756 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 4434JYZ, estimación
3757 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3758 11/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
3759 11/05/2022 Resolución Anulación recibo IVTM 0175LCY, estimar
3760 11/05/2022 Resolución baja y Anulación recibo IVTM 0785DNB, estimar
3761 11/05/2022 Resolución baja y Anulación recibo IVTM 0302KWH, estimar
3762 11/05/2022 Resolución Anulación recibo IVTM 4514JVY, estimar
3763 11/05/2022 Resolución baja y Anulación recibo IVTM 2100KYL, estimar
3764 11/05/2022 Alta tasa basura. liquidación
3765 11/05/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
3766 11/05/2022 Anulación y devolución por error en el titular del vehículo
3767 11/05/2022 Liquidación cuota IVTM por error en el poseedor del recibo
3768 11/05/2022 Anulación y liquidación prorrateo 2022 por baja definitiva
3769 11/05/2022 División cuota tributaria
3770 11/05/2022 Bonificación basura por pensionista
3771 11/05/2022 Anulación y liquidación prorrateo 2022 por baja definitiva
3772 11/05/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022. Desestimar baja temporal voluntaria
3773 11/05/2022 Anulación y liquidación prorrateo 2022

3774	11/05/2022	Anulación y liquidación prorrateo 2022
3775	11/05/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022 e inclusión por omisión 4972KYY
3776	11/05/2022	Anulación y liquidación 2022 por error en el cálculo, y devolución parcial autoliquidación
3777	11/05/2022	Anulación y liquidación prorrateo 2022
3778	11/05/2022	Cambio de titularidad tasa basura liquidación
3779	11/05/2022	Anulación cuota IVTM ejercicio 2022 por cambio de domicilio
3780	11/05/2022	Anulación cuota IVTM ejercicio 2022 por cambio de domicilio
3781	11/05/2022	Cambio de titularidad tasa basura liquidación
3782	11/05/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022. Desestimar transferencia a otro titular
3783	11/05/2022	Bonificación familia numerosa
3784	11/05/2022	Anulación IBI urbana
3785	11/05/2022	Bonificación aprovechamiento térmico energía solar
3786	11/05/2022	Cambio titularidad IBI
3787	11/05/2022	Recurso reposicion IIVTNU
3788	11/05/2022	Anulación cuota IVTM 2022, por cambio de domicilio
3789	11/05/2022	Anulación ejercicio 2022 IVTM por cambio de domicilio
3790	11/05/2022	Devolución ejercicio 2022 IVTM por cambio de domicilio
3791	11/05/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022. Desestimar baja temporal voluntaria
3792	11/05/2022	Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado
3793	11/05/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022
3794	11/05/2022	Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado
3795	11/05/2022	Devolución tasa procedimiento selectivo
3796	11/05/2022	Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado
3797	11/05/2022	Devolución tasa procedimiento selectivo
3798	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3799	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3800	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3801	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3802	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3803	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3804	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3805	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3806	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3807	11/05/2022	Anulación IBI urbana
3808	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3809	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3810	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3811	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3812	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa
3813	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Tercera remesa

3814	11/05/2022	liquidación tasa realización actividad administrativa
3815	11/05/2022	Devolución tasa policía local
3816	11/05/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022
3817	11/05/2022	liquidación ejecución subsidiaria
3818	11/05/2022	Anulación cuota IVTM ejercicio 2022. Desestimar transferencia
3819	11/05/2022	liquidación provisional ejecución subsidiaria
3820	11/05/2022	liquidación tasa realización actividad administrativa
3821	11/05/2022	Anulación y liquidación prorrateo 2022. Desestimar baja temporal
3822	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Segunda remesa
3823	11/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Segunda remesa
3824	11/05/2022	Cambio titularidad IBI
3825	11/05/2022	Anulación IBI urbana
3826	11/05/2022	Resolución terminación comprobación limitada herederos
3827	11/05/2022	Resolución terminación comprobación limitada herederos
3828	11/05/2022	Resolución terminación comprobación limitada herederos
3829	11/05/2022	Resolución terminación comprobación limitada herederos
3830	11/05/2022	Resolución terminación comprobación limitada herederos
3831	11/05/2022	Resolución terminación comprobación limitada IVTM
3832	11/05/2022	Anulación IBI urbana
3833	11/05/2022	Cambio titularidad IBI
3834	11/05/2022	Anulación IBI urbana
3835	11/05/2022	Cambio titularidad IBI
3836	11/05/2022	Bonificación familia numerosa
3837	11/05/2022	Bonificación aprovechamiento térmico energía solar
3838	11/05/2022	Bonificación familia numerosa
3839	11/05/2022	Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
3840	11/05/2022	Resolución Administrativa. Venta de entradas mayo 2022.
3841	11/05/2022	Resolución Administrativa. Devolución parte proporcional del Vado 2022
3842	11/05/2022	Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado
3843	11/05/2022	Devolución procedimiento selectivo "Ingeniero Técnico Agrícola-Forestal
3844	11/05/2022	Devolución procedimiento selectivo "Ingeniero Técnico Agrícola-Forestal
3845	11/05/2022	Devolución procedimiento selectivo "Técnico Medio de Nóminas"
3846	11/05/2022	Devolución procedimiento selectivo
3847	11/05/2022	Devolución procedimiento selectivo
3848	11/05/2022	Devolución procedimiento selectivo
3849	11/05/2022	liquidación tasa realización actividad administrativa
3850	11/05/2022	liquidación provisional ejecución subsidiaria
3851	11/05/2022	Bonificación familia numerosa
3852	11/05/2022	Anulación IBI rústica
3853	11/05/2022	Anulación cuota IVTM ejercicio 2022
3854	11/05/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022
3855	11/05/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022
3856	11/05/2022	Devolución cuotas IVTM por baja temporal por sustracción
3857	11/05/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022
3858	11/05/2022	Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
3859	11/05/2022	Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
3860	11/05/2022	Cambio titularidad y Anulación recibo tasa basura
3861	11/05/2022	Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
3862	11/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Anulación recibo IVTM 2022
3863	11/05/2022	Alta y liquidacion tasa basura

3864 11/05/2022 Anulacion recibos tasa de basura

3865 11/05/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación

3866 11/05/2022 Liquidación tasa basura

3867 11/05/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

3868 11/05/2022 Recurso reposicion IIVTNU

3869 11/05/2022 Cambio titularidad tasa basura. anulacion

3870 11/05/2022 Recurso reposicion IIVTNU

3871 11/05/2022 Cambio titularidad y Anulación recibo tasa basura

3872 11/05/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación

3873 11/05/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

3874 11/05/2022 Cambio titularidad y Anulación recibo tasa basura

3875 11/05/2022 Cambio titularidad y Anulación recibo tasa basura

3876 11/05/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

3877 11/05/2022 Resolución baja y Anulación recibo IVTM 0211BPI y 0432HTP, estimar

3878 11/05/2022 Resolución baja y Anulación recibo IVTM 7671FGM, estimar

3879 11/05/2022 Cambio titularidad IBI

3880 11/05/2022 Cambio titularidad IBI

3881 11/05/2022 Anulación IBI urbana

3882 12/05/2022 Resolución autorización "29ª Feria del Comercio"

3883 12/05/2022 Resolución Publicación Ordenanza

3884 12/05/2022 Expte 492/22 licencia de OVP en C/ Escalante, 11

3885 12/05/2022 Expte 491/22 licencia de OVP en Avd Mediterraneo

3886 12/05/2022 Resolución baja por caducidad

3887 12/05/2022 Resolución inicio baja por inclusión indebida

3888 12/05/2022 Conceder TMR Adela ***492R

3889 12/05/2022 Conceder TMR Rosario ***324G

3890 12/05/2022 Conceder TMR Francisca ***145Y

3891 12/05/2022 Conceder TMR Jose Luis ***214N

3892 12/05/2022 Resolucion rectificacion errores

3893 12/05/2022 Resolucion alegaciones 1532/2022

3894 12/05/2022 Expte 46/22 alta de vado en C/ Pablo Iglesias, 43

3895 12/05/2022 Resolucion alegaciones 1879/2022

3896 12/05/2022 Resolucion alegaciones 3505/2022

3897 12/05/2022 Resolucion alegaciones 3091/22

3898 12/05/2022 Resolución desestimando alegaciones 2646/2022

3899 13/05/2022 Sustitución baja IT Auxiliar Administrativa

3900 13/05/2022 Expte 522/22 licencia de OVP en Avd Doctor Palos, 28

3901 13/05/2022 Expte 541/22 Licencia se Ovp En C/ Castilla La Mancha, 1

3902 13/05/2022 Expte 528/22 licencia de OVP en C/ San Ramon, 18

3903 13/05/2022 Expte 442/22 licencia de OVP en C/ Merced Rodoneda

3904 13/05/2022 Resolución adscripción plaza administrativo vacante por jubilación en Archivos y Bibliotecas

3905 13/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1001613E :actuación infantil Espai De Rock, COOP.V.

3906 13/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1004536P: Contrato privado Menuda Ciutat Rubén Milian Fraga

3907 13/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1003798P: actuación Menuda Ciuta- Cc de Serveis Generals Sa

3908 13/05/2022 Prórroga nombramientos 22/6/22 al 21/6/23

3909 13/05/2022 Ampliación plazo para subsanación requerimiento de la Cuenta Justificativa subvención 2021

3910 13/05/2022 Resolución incidencias nómina mayo/2022

3911 13/05/2022 Servicios en otras administraciones públicas

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

17 **EXPEDIENTE 967066Y. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021 CONSELL LOCAL AGRARI.**

Visto el informe que sobre la Liquidación emitida por el Interventor Delegado del Consell Local Agrari, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

La liquidación se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas, así como lo dispuesto en el art. 193 bis TRLHL introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local- y las reglas 78 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se presenta el resumen de la Liquidación que se refiere la propuesta de resolución y la propia resolución.

El art. 192.2 de TRLHL establece “*La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de estos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente*” .., y atendido a lo establecido en los art. 192 y 193 del TRLHL y art. 90 del R.D. 500/1990, así como la legislación de estabilidad presupuestaria según informe de Intervención.

Por todo lo expuesto se propone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consell Local Agrari correspondiente al ejercicio de 2021, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO			EJERCICIO 2021	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	818.062,30	1.663.676,64		-835.613,34
b) Operaciones de capital	247.048,44	123.518,67		123.529,77
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.065.110,74	1.777.094,31		-711.983,57
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.065.110,74	1.777.094,31		-711.983,57
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			140.866,73	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			140.866,73	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-571.117,84

Dicho Resultado Presupuestario determina que la ejecución del presupuesto del ejercicio, propiamente dicha en gastos e ingresos, calculado como diferencia entre los ingresos y los gastos ajustados del ejercicio del propio ejercicio.

SEGUNDO. - Determinar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		159.244,37		957.887,42
	2. Derechos pendientes de cobro		9.890,07		9.890,07
430	+ del Presupuesto corriente				
431	+ de Presupuestos cerrados	9.890,07		9.890,07	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias				
	3. Obligaciones pendientes de pago		75.822,99		162.482,47
400	+ del Presupuesto corriente			104.910,19	
401	+ de Presupuestos cerrados				
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	75.822,99		57.572,28	
	4. Partidas pendientes de aplicación				
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		93.311,45		805.295,02
2981,2982,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5981 ,5982,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.939,36		5.099,35
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		86.372,09		800.195,67

TERCERO. - Dar cuenta al Consell Rector, y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren, en cumplimiento del artículo 193.4 del TRLHL, y dar traslado del mismo a la Administración General del Estado y de la CC.AA. Valenciana mediante los procedimientos electrónicos habituales a través de la Oficina Virtual de coordinación con la Administración Local.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

18 EXPEDIENTE 925127Z. PACF2022 AUDITORIAS DE LAS CUENTAS ANUALES 2021 OOOA CONSELL LOCAL AGRARI, AIGÜES DE SAGUNT, FUNDACIÓN DE PATRIMONIO INDUSTRIAL.

Habiendo finalizado los trabajos relativos a la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación CV de Patrimonio Industrial y memoria obrera de Puerto de Sagunto, correspondientes al ejercicio **2021**, actuación recogida en el Plan Anual de Control Financiero 2022 (PACF2022)

Por la presente se da cuenta al Pleno, del informe de auditoría emitido en relación con dichas cuentas anuales del ejercicio **2021**.

Siguiendo la política de información y transparencia este informe será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

19 EXPEDIENTE 976529Q. INFORMACIÓN AL PLENO I TRIMESTRE 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la base 98 de Ejecución del Presupuesto se da cuenta de la información trimestral correspondiente al primer trimestre del año en curso sobre:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto
 - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
 - 1.2. Movimientos y situación de la Tesorería
 - 1.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el período
2. Lucha contra la morosidad
3. PMP (Ayuntamiento, Consejo, SAG, Fundación y Aigües de Sagunt)

El que li comunique als efectes procedents, a reserva del que resulte de l'aprovació de l'acta.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

D.E.

20 EXPTE: 905332F. RESOLUCIÓN DISCREPANCIA ENTRE ÓRGANO DE INTERVENCIÓN Y ÓRGANO DE GESTIÓN POR REPARO SUSPENSIVO EN EXPEDIENTE CONVENIO COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, ACCESO A LAS HERRAMIENTAS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALBA 2018. PRÓRROGA 2022.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Fuertes y Sampedro.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Visto el Informe de Fiscalización emitido por el Interventor del Ayuntamiento de Sagunto en expediente electrónico 905332F para la prórroga del convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Albacete para el acceso a las herramientas de la Plataforma de la Administración Electrónica SEDIPUALBA, en el que se emite “nota de reparo” suspensiva de la tramitación del expediente hasta que sean resueltas las discrepancias conforme al artículo 15 del RD 424/2017 y 2016 y 217 del TRLRHL.

Y visto el informe emitido al respecto por el Grupo de trabajo para la implementación de las obligaciones derivadas de las leyes 39 y 40/2015 como consecuencia de la “no aceptación” del reparo suspensivo formulado por el órgano interventor que obra en el expediente electrónico y se hace constar a continuación en su literalidad:



INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS LEYES 39 Y 40/2015 COMO CONSECUENCIA DE LA NO ACEPTACIÓN DEL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR EL ÓRGANO INTERVENTOR.

El Grupo de trabajo para la implementación de las obligaciones derivadas de las leyes 39 y 40/2015 **PLANTEA AL PRESIDENTE O AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, SEGÚN CORRESPONDA, UNA DISCREPANCIA**, dentro del plazo de 15 días desde la recepción del reparo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, puntos 2 y 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que en fecha 20/04/2022 se solicita al Sr. Interventor la emisión de los siguientes informes:

SERGIO PASCUAL MIRALLES

Colaborador/a

20/04/2022 12:18

Emisión de informe de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

20/04/2022 12:17

Emisión de informe de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Visto que en fecha 25/05/2022 se emite informe de fiscalización por parte del Interventor del Ayuntamiento de Sagunto, cuya conclusión finaliza con la formulación de una *“nota de reparo a la prórroga de dicho convenio cuyo objeto en apariencia de puesta a disposición de aplicativos y herramientas de la plataforma sedipualba”*. Esta nota de reparo *“suspende la tramitación del expediente hasta sean resueltas las discrepancias conforme al artículo 15 RD 424/2017 y 216 y 217 TRLRHL”*.

En concreto el artículo 15 RD 424/2017, establece que:

Artículo 15. Discrepancias.

1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.





4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores.

Los artículos 216 y 217 TRLRHL establecen que:

Artículo 216. Efectos de los reparos.

1. Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Artículo 217. Discrepancias.

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.



A pesar de no recogerse en el informe del Interventor, los anteriores preceptos se desarrollan también, entre otros, por el artículo 12 del [Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que establece que:](#)

Artículo 12. Reparos.

1. Si el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Si el reparo afectase a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los casos establecidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3. En el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 216.2 citado, procederá la formulación de un reparo suspensivo en los casos siguientes:

- a) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- c) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

El Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.

4. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento descrito en el artículo 15.

5. En el supuesto de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites que no sean los considerados esenciales ni el resto de los incluidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención podrá emitir informe favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento descrito en el artículo 15.

Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

LA DISCREPANCIA SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES PRECEPTOS LEGALES:

EN PRIMER LUGAR: El artículo 173.3 del [Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#) obliga a que los **informes que de forma preceptiva emita el Interventor, señalen la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.** Es decir, los informes se elaboran en relación con proyectos de acuerdo, no en relación con acuerdos ya aprobados.

Este mismo carácter de los informes, previo a la adopción de los acuerdos, se reconoce en el artículo 79.1 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) cuando afirma que los **informes se solicitarán a los efectos de la resolución de los procedimientos.**

En este expediente número 905332F de prórroga del convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de mayo de 2018, se ha incorporado el



expediente de aprobación del convenio tramitado en formato papel. Ello es consecuencia de que **no se ha podido relacionar electrónicamente dentro de la propia plataforma como expediente independiente porque se trata de un expediente en formato papel y así se puede comprobar a continuación:**

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

- 1-EXPEDIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DESDE MAYO DE 2016 A NOVIEMBRE DE 2018
- 2-1-INFORME EN RELACIÓN CON LA REUTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES DE LA AGE Y LA ADHESIÓN A LAS PLATAFORMAS Y REGISTROS DE LA AGE
- 3-2-ACUERDO JGL DE 180427 Y TRASLADO ACUERDO A LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE
- 4-3-REMISIÓN POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SEDIPIUALBA
- 5-4-REMISIÓN POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE DE LA MEMORIA DE REQUIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS APPLICATIVOS DE SEDIPIUALBA
- 6-5-ACUERDO JGL 180518 EQUIPO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
- 7-6-INFORME PREVISIÓN DE COSTES POR SERVICIO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES PARA COMISIÓN INFORMATIVA
- 8-7-INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO
- 9-8-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y TRANSPARENCIA
- 10-9-INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, BORRADOR DE CONVENIO Y FOLLETO DIRECTRICES ELABORACIÓN CONTRATOS...
- 11-10-INFORME DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONVENIO DE CESIÓN SEDIPIUALBA AL AYTO. SAGUNTO
- 12-11-REMISIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE DE PROPUESTA DE ACUERDO DE CESIÓN DE PLATAFORMA SEDIPIUALBA A AYTO. SAGUNTO
- 13-12-RETENCIÓN DE CRÉDITO
- 14-13-CORREO COMUNICANDO ORDEN DÍA PLENO 29 DE MAYO DE 2018
- 15-14-CERTIFICADO POSITIVO DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONVENIO DE CESIÓN SEDIPIUALBA AL AYTO. SAGUNTO
- 16-15-CERTIFICADO POSITIVO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE CESIÓN PLATAFORMA SEDIPIUALBA A AYTO. SAGUNTO
- 17-16-CORREO SOLICITANDO INFORME A INTERVENCIÓN Y DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO (AD)
- 18-17-DOCUMENTO AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO
- 19-18-ACUERDO PLENO DE 29 DE MAYO DE 2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN DE ALBACETE Y CONVENIO
- 20-19-REMISIÓN DIPUTACIÓN DE ALBACETE ACUERDO PLENO 29 DE MAYO DE 2018
- 21-20-CONVENIO ORIGINAL FIRMADO
- 22-21-ANUNCIO EN EL BOP SOBRE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE Y JUSTIFICANTE ANUNCIO
- 23-22-REMISIÓN DIPUTACIÓN DE ALBACETE ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS
- 24-23-REMISIÓN DIPUTACIÓN DE ALBACETE CONVENIO REGULADOR DE LA CESIÓN DEL USO DE LA PLATAFORMA SEDIPIUALBA AL AYTO. SAGUNTO
- 25-24-ANUNCIO BOP SOBRE EQUIPO DE TRABAJO Y JUSTIFICANTE ANUNCIO
- 26-25-REMISIÓN DIPUTACIÓN DE ALBACETE DECRETO Nº 2764 DE 29 DE OCTUBRE 2018 LIQUIDACIÓN POR USO PLATAFORMA SEDIPIUALBA AYTO. SAGUNTO
- 27-26-PROPOSICIÓN JGL PARA PUESTA EN MARCHA DE LAS NUEVAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES 39 Y 40
- 28-27-ACUERDO JGL DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE EL USO DEL PADRÓN DE HABITANTES
- 29-28-NOTIFICACIÓN ACUERDO JGL DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

En este expediente de aprobación del convenio, también se solicitó informe al Sr. Interventor, sin que el mismo se emitiera en ningún momento. Ello conlleva que el acuerdo administrativo de aprobación del convenio aprobado por el Pleno en su sesión de fecha 29 de mayo de 2018 por unanimidad de los miembros presentes goza de la correspondiente presunción de legalidad.

Por tanto, nos encontramos ante dos expedientes distintos, uno tramitado en formato papel de aprobación del convenio con la Diputación de Albacete en el que se solicitó el preceptivo informe al Interventor y que no lo emitió. No se ajusta a lo dispuesto en el artículo 173.2 del RD 2568/1986 en relación con el artículo 79.1 de la Ley 38/2015, la emisión del informe del Interventor con posterioridad a la adopción de los acuerdos porque este precepto obliga a informar acuerdos en proyecto, no acuerdos ya adoptados. Los informes se solicitan, precisamente, a los efectos de resolver los procedimientos.



El otro expediente tramitado electrónicamente, de prórroga del convenio, respecto del cual el Interventor ha emitido una nota de reparo suspensiva es el que constituye el objeto de esta discrepancia y respecto del que se emite este informe por parte del Grupo de trabajo.

EN SEGUNDO LUGAR: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precepto desarrollado por el artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **los reparos suspenderán la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, cuando el mismo afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, en los siguientes casos:**

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en los casos siguientes:
 - a) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
 - b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
 - c) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios

No se indica en el informe del Interventor el supuesto de los previstos anteriormente que amparan la formulación de un reparo suspensivo.

Esta **obligación legal de incluir en el informe del Interventor el supuesto** que ampara la formulación del reparo suspensivo es tan importante que de la misma depende la competencia del órgano para resolver la discrepancia.

En este sentido el artículo 127.2 del RDL 2/2004 **atribuye competencia al Pleno para resolver las discrepancias cuando los reparos:**

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.



Por tanto, el informe del Interventor en relación con el acuerdo en proyecto, no se ajusta a las obligaciones legales que le imponen los anteriores preceptos y ello **impide que por parte del órgano gestor se conozca el motivo, de los previstos legalmente, que conlleva que se formule nota de reparo suspensiva.** También impide que por parte del órgano gestor se pueda plantear esta discrepancia al órgano competente, motivo por el cual se ha planteado tanto al Presidente como al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto.

EN TERCER LUGAR: Se solicitan informes al Interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 7.3 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En relación con el informe exigido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales nos remitimos a las consideraciones incluidas en el punto segundo de este informe.

En relación con el informe exigido en el artículo 7.3 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es necesario recordar nuevamente la obligación legal impuesta por el artículo 157 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que:

Artículo 157. Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración.

1. Las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas.

2. Las aplicaciones a las que se refiere el apartado anterior podrán ser declaradas como de fuentes abiertas, cuando de ello se derive una mayor transparencia en el funcionamiento de la Administración Pública o se fomente con ello la incorporación de los ciudadanos a la Sociedad de la información.

3. Las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, tanto si se realiza con medios propios o por la contratación de los servicios correspondientes, deberán consultar en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan.

En este directorio constarán tanto las aplicaciones disponibles de la Administración General del Estado como las disponibles en los directorios integrados de aplicaciones del resto de Administraciones.

En el caso de existir una solución disponible para su reutilización total o parcial, las Administraciones Públicas estarán obligadas a su uso, salvo que la decisión de no reutilizarla se justifique en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta obligación se reitera en el artículo 64 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos que establece que:



Artículo 64. Reutilización de sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por estar previsto en una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas.

2. A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 158 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas mantendrán directorios actualizados de aplicaciones para su libre reutilización en modo producto o en modo servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Estos directorios deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, con el Directorio general de aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización previsto en el artículo 17 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

3. Las condiciones de licenciamiento de los sistemas y aplicaciones de las Administraciones públicas y el uso y funcionamiento de los directorios de aplicaciones reutilizables deberán ajustarse a lo previsto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

4. Las Administraciones públicas procurarán la construcción de aplicaciones reutilizables, bien en modo producto o en modo servicio, con el fin de favorecer las actuaciones de compartir, reutilizar y colaborar, en beneficio de una mejor eficiencia y para atender de forma efectiva las solicitudes recibidas en virtud del artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5. Las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, tanto si se realiza con medios propios o por la contratación de los servicios correspondientes, deberán consultar en el Directorio general de aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización, si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan.

Las conclusiones con respecto al resultado de dicha consulta al directorio general se incorporarán en el expediente de contratación y reflejarán, en su caso, que no existen soluciones disponibles para su reutilización que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir.

En el caso de existir una solución disponible para su reutilización total o parcial, la justificación de la no reutilización se realizará en términos de eficiencia conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En otras palabras, la única posibilidad legal de no reutilizar aplicaciones que estén incluidas en el Centro de Transferencia de Tecnología consiste en que se justifique la decisión de no reutilizar, en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012.

Esta justificación no obra en este expediente de prórroga del convenio, como tampoco obraba en el expediente de aprobación del convenio en el año 2018. Por tanto, existe obligación de reutilizar las aplicaciones existentes en el Centro de Transferencia de Tecnología, entre otras, Sedipualb@.

EN CUARTO LUGAR: Centrado el objeto de esta discrepancia en el expediente de prórroga del convenio número 905332F, en relación con el contenido del informe del Interventor emitido en fecha 25/05/2022, se indica que el mismo ha informado un convenio distinto al convenio objeto de la prórroga.

Es decir, el Interventor informa <<el documento "modelo de convenio" a suscribir en descarga de documentación>> de la plataforma Sedipualb@. De hecho, elabora una tabla (páginas 1 a 4 de su informe) cuyo contenido no se ha comprobado por este grupo de trabajo como consecuencia de su innecesidad en este informe. En esta tabla el Interventor compara algunas de las cláusulas del "convenio vigente" con el "convenio a prorrogar":

CONVENIO VIGENTE	CONVENIO A PRORROGAR
------------------	----------------------

A estos efectos y a pesar de la obviedad, se recuerda que el convenio objeto de prórroga es el que se aprobó por acuerdo plenario en fecha 29 de mayo



de 2018 como así se indica en el informe-propuesta de acuerdo elaborado por este grupo de trabajo y que se dictaminó favorablemente en la pasada Comisión Informativa Permanente de Modernización de la Administración de fecha 19 de mayo de 2022.

En la terminología de la tabla del informe del Interventor, el **“convenio vigente” es el que se propone prorrogar, no el denominado en la tabla “convenio a prorrogar”**.

De la lectura del informe-propuesta de acuerdo elaborado por este grupo de trabajo y del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Modernización de la Administración de fecha 19 de mayo de 2022, **se despende que se trata de una prórroga del convenio aprobado en fecha 29 de mayo de 2018.**

A pesar de ello, el Interventor afirma en la página 5 de su informe que:

Por una parte, vemos del simple cuadro comparativo que no es una simple prórroga del convenio suscrito entre ambas partes entre el 08/06/2018 y 22/06/2018. Hay una sustanciación variación o modificación del mismo consistente principalmente en eliminar, por escrito, y derivado del texto primigenio, cualquier elemento susceptible de considerarse prestación de servicios. De esta suerte se recalca el papel de “puesta a disposición” para la “cooperación” en la prestación de los servicios públicos (tres primeras diferencias) y el “uso” de dicha Plataforma por el Ayuntamiento se dotará con sus propios recursos eliminando referencias a las prestaciones de servicios que se realiza de las actividades de formación, que incluso son modificados unilateralmente a posterior en el nuevo proyecto de convenio como coste objeto de distribución (antigua cláusula séptima en su apartado c), suprimida en el actual proyecto). Si bien pudiera entenderse que la supresión de esta actividad de formativa es un intento de adaptar el convenio al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos que modifica el artículo 16, (dentro de las “condiciones de licenciamiento”) en su Disposición Final Segunda el artículo 16 del real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, al señalar en su apartado 1, d) “La no obligación de asistencia técnica o de mantenimiento por parte del cedente” Incluso monopolizando las “adaptaciones” cuando por ejemplo se introduce nuevamente en el proyecto de “convenio” que las adaptaciones al sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE) las debe realizar el proveedor del servicio de contabilidad de la entidad cesionaria (“Cláusula Tercera. Funcionalidades, segundo párrafo” del proyecto de convenio frente a la vigente “Cláusula Segunda. Funcionalidades, segundo párrafo”)

Se desconocen los motivos que llevan al Interventor a **elaborar la tabla comparativa, a informar un convenio distinto del objeto de la prórroga** y a considerar que no se trata de *“una simple prórroga del convenio suscrito entre ambas partes entre el 08/06/2018 y 22/06/2018”*. Mayor desconocimiento existe de la posible motivación que le lleva a afirmar que *“Hay una sustanciación variación o modificación del mismo consistente principalmente en eliminar, por escrito, y derivado del texto primigenio, cualquier elemento susceptible de considerarse prestación de servicios”*.

Se reitera que de la lectura de cualquier documento que obra en el expediente (solicitud de prórroga de la Diputación de Albacete, informes jurídicos, memoria



técnica, informe-propuesta del Grupo de trabajo, dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Modernización de la Administración) **se desprende que se prorroga el convenio del año 2018 sin incorporar ninguna "sustanciación variación o modificación del mismo consistente principalmente en eliminar, por escrito, y derivado del texto primigenio, cualquier elemento susceptible de considerarse prestación de servicios"**.

Insiste el Interventor en la página 5 de su informe en que:

Es decir, la adaptación que debe realizar el proveedor (aquí sí prestador de servicio) de contabilidad puesto que es unas de las partes, la Diputación de Albacete, la que asume el servicio de la responsabilidad técnica de la seguridad, de los datos, de la interacción de aplicaciones mediante servicios web que incorporan los requisitos de seguridad y trazabilidad (cláusula sexta del proyecto de convenio). Con ello se pretende una posición de dominio que va más allá de la pretendida colaboración y puesta a disposición que constantemente aduce incluyendo incluso un nuevo apartado, el Décimo cuarto, naturaleza (jurídica) para señalar que el presente convenio está excluido de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Y todo ello pese a que, en determinado clausulado como el sexto en su cuarto párrafo, del proyecto se diga literalmente "durante la prestación del servicio, la Diputación garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionen con la misma plataforma".

Se desconocen de nuevo los motivos que llevan al interventor a **relacionar SEFACE y la contabilidad en este informe.**

A partir de esta página 5, **el resto del informe del Interventor cuestiona la obligación legal de reutilización de aplicaciones y su modelo de costes**, regulada en el artículo 157.3 Ley 40/2015 en relación con el artículo 64.5 RD 23/2021. Estas cuestiones están explicadas con absoluta claridad en el Informe emitido por la Oficial Mayor en fecha 06/04/2022 y en la Memoria justificativa elaborada por el Responsable de informática de fecha 29/03/2022. Nos remitimos a estos documentos.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el Ayuntamiento de Sagunto no es el único que en el más escrupuloso cumplimiento de la legalidad vigente y en concreto de lo dispuesto en los artículos 157.3 Ley 40/2015 y 64.5 RD 23/2021 ha cumplido con su obligación de consultar el Centro de Transferencia de Tecnología y está reutilizado Sedipualb@. Únicamente **en la Comunidad Valenciana, han suscrito el convenio con la Diputación de Albacete las siguientes organizaciones:**

- Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.
- Diputación de Valencia.
- Colegios profesionales: Colegio de Administradores de Fincas Valencia-Castellón.
- Consorcios: Consorci de la Ribera.
- Mancomunidades: de La Serranía, Albalat-Polinyà, Alto Turia, Ribera Alta, La Valldigna, el Marquesat, El Tejo, Hoya de Buñol-Chiva, Intermunicipal L'Hort-Sud, Vall dels Alcalans.



- Ayuntamientos de la provincia de Valencia: Sagunt, Aielo de Rugat, Alginet, Catarroja, Cullera, Godella, Eliana, Manises, Mislata, Moncada, Picanya, Picassent, Sedaví Silla, Alfara de la Baronía, Alfarp, Alfarrasí, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Antella, Atzeneta d'Albaida, Alberic, Alcantera de Xúquer, Almussafes, Bugarra, Buñol, Calles, Canals, Casinos, Cortes de Pallás, Gilet, Guadassuar, La Yesa, Losa del Obispo, Meliana, Paiporta, Puzol, Quart de Poblet, Requena, Tavernes Blanques, Tavernes de la Vallidigna, Vinalesa, Barxeta, Bèlgida, Bellús, Benavites, Beniatjar, Benimuslem, Benissoda, Benissuera, Bocairent, Bufalí, Carrícola, Castellonet de la Conquesta, Catadau, Cerdà, Cotes, Dos Aguas, El Palomar, Estubeny, Gestalgar, La Font d'En Carròs, La Granja de la Costera, Llanera de Ranes, LLoc Nou de la Corona, LLocnou d'En Fenollet, Llocnou de Sant Jeroni, LLutxent, Manuel Millares, Montixelvo, Novetlè, Pinet, Rotglà i Corberà, Rótova, Rugat, Salem, Segart, Sellent, Sempere, Sot de Chera, Terrateig, Torrella, Vallada, Vallés, Venta del Moro.
- Ayuntamientos de la provincia de Castellón: Benicarló.
- Ayuntamientos de la provincia de Alicante: Banyeres de Mariola, Crevillent, Ibi, Sant Vicent del Raspeig.

Pueden **consultarse todas las organizaciones adheridas pertenecientes a distintas provincias** en <https://www.sedipualba.es/entidades-adheridas/#top>:



Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha

Islas Baleares

Provincia de Albacete

Provincia de Alicante

Provincia de Burgos

Provincia de Cantabria

Provincia de Castellón

Provincia de Ciudad Real

Provincia de Cuenca

Provincia de Granada

Provincia de Guadalajara

Provincia de Huesca

Provincia de León

Provincia de Madrid

Provincia de Murcia

Provincia de Teruel

Provincia de Toledo

Provincia de Valencia

La propia Administración General del Estado a través de la Abogacía General del Estado ha informado favorablemente este convenio cuando alguna de las organizaciones que lo has suscrito están integradas en la Administración General del Estado como por ejemplo en el supuesto del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

Todos y cada uno de estos convenios han sido informados de conformidad no únicamente desde el punto de vista jurídico y técnico sino también económico.



En ninguno de ellos se ha formulado por la Intervención de las distintas organizaciones nota de reparo suspensiva.

Por tanto, **el Interventor del Ayuntamiento de Sagunto, en su informe emitido en fecha 25/05/2022 ha informado un convenio distinto al objeto de la prórroga.** En concreto el Interventor informa el modelo de convenio que según afirma se encuentra en la documentación a descargar desde la plataforma Sedipualb@ en lugar de informar acerca del acuerdo en proyecto, dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Modernización de la Administración.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTERIORES FUNDAMENTOS JURÍDICOS SE FORMULAN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

PRIMERA: El expediente objeto de esta discrepancia es el expediente número 905332F de prórroga del convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de mayo de 2018, respecto del cual el Interventor ha emitido una nota de reparo suspensiva.

El expediente en formato papel de aprobación del convenio en el año 2018 es un expediente distinto respecto del cual se adoptó acuerdo plenario de aprobación del convenio por unanimidad de los miembros presentes en fecha 29 de mayo de 2018.

No se ajusta a lo dispuesto en el artículo 173.2 del RD 2568/1986 en relación con el artículo 79.1 de la Ley 38/2015, la emisión del informe del Interventor en un expediente, con posterioridad a la adopción de los acuerdos porque este precepto obliga a informar acuerdos en proyecto, no acuerdos ya adoptados. Los informes se solicitan, precisamente, a los efectos de resolver los procedimientos.

SEGUNDA: En relación con el informe preceptivo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), el informe emitido en fecha 25/05/2022 no se ajusta a las obligaciones legales que le imponen el artículo 216.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 en relación con el artículo 12 del Real Decreto 424/2017. Estos preceptos obligan al Interventor a incluir en su informe el supuesto que ampara la formulación del reparo suspensivo.

Como en este informe el Interventor no se ha ajustado a lo establecido en estos preceptos, se ha impedido que por parte del órgano gestor se conozca el motivo, de los previstos legalmente, que conllevan que se formule nota de reparo suspensiva. Por este mismo motivo, se desconoce el órgano competente para resolver la discrepancia.

TERCERA: No se ha emitido el informe preceptivo del Interventor exigido en el artículo 7.3 [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#). Esta omisión conlleva que no se ha justificado la decisión de no reutilizar las aplicaciones existentes en el Centro de Transferencia de Tecnología, en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012. Por tanto, es obligatoria la utilización de la plataforma





Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 905332F

Sedipualb@, en este expediente concreto de prórroga del convenio con la Diputación de Albacete.

CUARTA: Centrado el objeto de esta discrepancia en el expediente de prórroga del convenio número 905332F, en relación con el contenido del informe emitido en fecha 25/05/2022, se indica que el Interventor ha informado un convenio distinto al convenio objeto de la prórroga.

En concreto el Interventor informa el modelo de convenio que según afirma se encuentra en la documentación a descargar desde la plataforma Sedipualb@ de la Diputación de Albacete, en lugar de informar acerca del acuerdo en proyecto, dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Modernización de la Administración en fecha 19/05/2022, que consta en el expediente.

Página 13 de 13



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: J9AA VQKY 97F3 77FM QAE3

INFORME_PLANTEAMIENTO_DISCREPANCIA - SEFYCU 3276037

Pág. 13 de 14

INFORME_PLANTEAMIENTO_DISCREPANCIA - SEFYCU 3276037

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sagunt.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): J9AA VQKY 97F3 77FM QAE3

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	VICENTE NONIDES CERVANTES Técnico Aux. Informática	Firma electrónica - ACCV - 26/05/2022 11:03 VICENTE NONIDES CERVANTES
	JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU OFICIAL MAYOR/VICESECRETARIA	Firma electrónica - ACCV - 26/05/2022 11:51 JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU
	DAVID DOMÍNGUEZ PÉREZ Responsable TIC	Firma electrónica - ACCV - 26/05/2022 11:57 DAVID DOMINGUEZ PEREZ
	CARLOS PERIS BONO Técnico Aux. Informática	Firma electrónica - ACCV - 26/05/2022 12:04 CARLOS PERIS BONO
	M. JOSE CARRERA GARRIGA 1º Teniente de Alcalde y Concejala del Área de Modernización de la administración	Firma electrónica - ACCV - 26/05/2022 12:15 MARIA JOSE CARRERA GARRIGA

Considerando que, indicado verbalmente por el Interventor que la resolución de la discrepancia corresponde al Pleno de la Corporación, por cuanto en virtud de lo previsto en el artículo 117.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

(TRLRHL): “Corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparosb) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia”.

Considerando que, conforme a lo señalado en el artículo 15.3 del RD 424/2017, de 28 de abril, indica que el Pleno levantará el reparo en punto independiente del orden del día.

De acuerdo con las consideraciones del Órgano Gestor que obran en el expediente y han sido reproducidas en la presente propuesta.

A la vista de todo lo expuesto y habiéndose retirado el punto 2 del orden del día a los efectos de que previamente a la adopción de cualquier acuerdo sobre la propuesta de prórroga de convenio objeto del expediente electrónico 905332F, pueda someterse a votación del Pleno el levantamiento del reparo suspensivo; previa la declaración de urgencia en su inclusión en el Orden del día justificado por la necesidad que la Diputación de Albacete pueda aprobar igualmente la prórroga del Convenio con anterioridad a su vencimiento.

Vista la propuesta del Alcalde y sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Fuertes y Sampedro.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Resolver la discrepancia producida en el expediente 905332F entre el Órgano de Intervención y el Órgano Gestor, levantando el reparo suspensivo planteado por la Intervención de Fondos, atendiendo al contenido del informe emitido por el *grupo de trabajo para la implementación de las obligaciones derivadas de las leyes 39 y 40/2015* que se reproduce literalmente en la parte expositiva del presente.

D.E.

21 EXPEDIENTE 905332F. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, ACCESO A LAS HERRAMIENTAS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALBA 2018. PRÓRROGA 2022.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Fuertes y Sampedro.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

“Los miembros del equipo de trabajo para la implantación de las obligaciones impuestas por las Leyes 39/2015 y 40/2015 formalizado en fecha 26 de mayo de 2017, modificada su composición en fecha 18 de mayo de 2018, a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES.

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE	
EXPEDIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DESDE MAYO DE 2016 A NOVIEMBRE DE 2018	
<ul style="list-style-type: none"> Documentos entrada nº 58114 - 21/12/2021 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE <ul style="list-style-type: none"> Registro de Entrada 58114/2021 1_1909218 4_justificante_confirmacion 0_1909235 	
INFORME SECRETARÍA/OFICIAL MAYOR	06/04/2022
<ul style="list-style-type: none"> Informe prórroga convenio 	
POLÍTICA_GESTIÓN_DOCUMENTOS_ELECTRÓNICOS	
<ul style="list-style-type: none"> Política_Gestion_documentoal_BOP_ALBACETE_1-04-2019 PGDE_Sedipualb@_05_sit_2020 ACUERDO_ALBACETE_PUNTO_N_12_PLENO_6_MARZO_Documento_Política_gestion_documentos_electronicos_FIRMADO 	
MODELO DE COSTES 2022	08/02/2022
<ul style="list-style-type: none"> ACTUALIZACION_MODELO_DE_COSTES_SEDIPUALBA_Y_CALCULO_DE_APORTACIONES_PARA_2022_SEFYCU_3407796 	
DEFINICIONES Y CONCEPTOS EN SEDIPUALB@	
<ul style="list-style-type: none"> Definiciones-y-conceptos-en-SEDIPUALB@_17_marzo_2022 	
DOCUMENTACIÓN ASOCIADA CONFORME ART. 16.1 ENI	
<ul style="list-style-type: none"> Documento-tecnico-integracion-aplicaciones_5_07_2021 FormatoCalles_28_11_2019 Guia-de-migracion-de-informacion-a-entorno-SEDIPUALB@_5_07_2021 Hoja-de-Ruta-puesta-en-Marcha-de-Sedipualba_26_07_2021 Instrucciones solicitud alta B2B_11_02_2022 Instrucciones-y-tabla-plantilla-alta-entidades_2_12_2019 Manual-Administrador-SEDIPUALB@_23_02_2022 ModeloFormularioAltaB2B_11_02_2022 	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> CERTIFICADO_ENS_28_01_2022 	
RETENCION DE CREDITO	
<ul style="list-style-type: none"> RC 220220004204 RC FUT 220229000073 	
MEMORIA JUSTIFICATIVA PRÓRROGA CONVENIO	29/03/2022
<ul style="list-style-type: none"> MEMORIA JUSTIFICATIVA Renovación Convenio SEDIPUALBA 2022 	
INFORME DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	08/04/2022
<ul style="list-style-type: none"> Informe DPD sobre prórroga convenio con Diputación de Albacete (SEDIPUALBA) 	
INFORME INTERVENTOR	
INFORME PROPUESTA GTIAE	
DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE	

La instancia presentada por la Presidencia de la Diputación de Albacete en fecha 21/12/2021 se hace constar que están previstas mejoras en las funcionalidades existentes, así como nuevas funcionalidades de la plataforma Sedipualb@.

En concreto, desde la suscripción del convenio la plataforma ha ido mejorando tanto su potencialidad como incorporando numerosas funcionalidades respecto a las herramientas que la conforman, como por ejemplo, por citar algunas de las más relevantes: mejora de la gestión y funcionalidades del PORTAL de ADMINISTRACIÓN, de la Dirección electrónica habilitada única (DEHU), numerosas mejoras sobre las principales herramientas como SEGEX, SERES, SEFYCU, SeCoIn, SEGRA, SEFACE, incorporación de constantes integraciones con sistemas de gestión de información externos (Contabilidad, Gestión Tributaria, Padrón, Gestión Policía), etc.

Asimismo, la nueva versión de SEGEX (v1.3) que se va a publicar en **PRE**producción el 12/04/2022 incorpora la posibilidad de gestionar expedientes masivos (con gran cantidad de interesados, carpetas, entradas de registro, etc).

Novedades:

- Soporte para expedientes grandes.
- Posibilidad de copiar documentos a cualquier expediente. En el caso de documentos de SEFYCU y SEGRA, se permite hacerlo creando un nuevo borrador o enlazando al original.
- Se permite que las carpetas también puedan contener carpetas.
- Selección múltiple de documentos para operar con ellos (mover, copiar, eliminar, editar permisos), así como otros elementos (interesados, entradas, permisos, pagos, requerimientos, expedientes relacionados).

- Nuevo tipo de permiso de acceso "usuario externo con certificado" para usuarios que no sean interesados ni pertenezcan a la estructura organizativa (directorio) y dispongan de certificado digital.

- Actualización automática de la descripción de los permisos del expediente al renombrar un nodo del directorio.

Y en último lugar, dentro de la hoja de ruta de la Diputación de Albacete está previsto, entre otras nuevas funcionalidades para esta año 2022, un módulo de subvenciones que contemple las funcionalidades de comunicación de convocatoria, concesiones, pagos, etc.... a la BDNS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Aparecen recogidos en el informe de la Oficial Mayor de fecha 6 de abril de 2022 y se tienen aquí por reproducidos.

SEGUNDO: El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que:

“3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Por tanto, la tramitación del expediente requiere la emisión del informe de Intervención previsto en este precepto.

TERCERO: El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

“1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones”.

Por tanto, la tramitación del expediente requiere la emisión del informe de Intervención previsto en este precepto.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el 39.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) que establece que son funciones del delegado de protección de datos:

“1. El delegado de protección de datos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

a) informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;

b) supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;

c) ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;

d) cooperar con la autoridad de control;

e) actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.”

Por tanto, la tramitación del expediente requiere la emisión del informe del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Sagunto.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.c del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que establece que:

“3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: ...c) La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada”.

Por su parte este mismo precepto en su apartado 4 establece que:

“4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente”.

Por tanto, la tramitación del expediente requiere la emisión del informe preceptivo de Secretaría que podrá consistir en una nota de conformidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de la prórroga del convenio de fecha 29/03/2022, el informe de la Oficial Mayor de fecha 06/04/2022, el informe del Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Sagunto de fecha 08/04/2022, el informe preceptivo de Secretaria consignado mediante nota de conformidad a este informe-propuesta de acuerdo y previos los informes del Interventor se eleva a la Comisión informativa permanente de Modernización de la Administración para su posterior remisión al Pleno de la Corporación como órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la prórroga por un periodo de cuatro años adicionales del convenio entre la Diputación provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Sagunto para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la Plataforma Sedipualb@ suscrito en fecha 08/06/2018 y del documento de formalización de las obligaciones asumidas en relación con el tratamiento de datos personales por la Diputación de Albacete en virtud del Convenio con el Ayuntamiento de Sagunto para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualb@ suscrito en fecha 14/06/2018, que obran en el expediente.

SEGUNDO: Adherirse y aprobar la Política de gestión de documentos de la Plataforma Sedipualb@ de fecha 5 de octubre de 2020 que consta en el expediente, aprobada por la Diputación de Albacete en su primera versión en fecha 06/03/2019 y cuyos anexos se han modificado por Resolución de la Presidencia, cuando ha sido necesario.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la Adenda de prórroga que se transcribe a continuación:

“ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA

FIRMANTES

De una parte, don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación provincial de Albacete en cumplimiento de lo acordado por el Pleno provincial del día dede 2022.

Y de otra, doña Darío Moreno Lerga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto en cumplimiento del acuerdo del Pleno municipal de fecha ... de....2022

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir actuando con la asistencia de D. Ricardo Jimenez Esparcia como Secretario de la Diputación provincial de Albacete y D. Emilio Olmos Gimeno como Secretario del Ayuntamiento de Sagunto.

EXPONEN

PRIMERO

Que el día 8 de junio de 2018 la Presidencia de la Diputación provincial de Albacete y la Presidencia del Ayuntamiento de Sagunto suscribieron un Convenio de colaboración para LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA y el día 14 de junio de 2018 suscribieron el DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE EN VIRTUD DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

SEGUNDO.

Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes como así se desprende de la documentación que consta en el expediente.

TERCERO.

Que la cláusula Octava relativa a la vigencia del convenio, establece que el mismo resultará eficaz desde la fecha de su firma teniendo una duración de cuatro años pudiendo ser prorrogado por una periodo de hasta cuatro años

CUARTO.

Que el convenio suscrito fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el día 20 de junio de 2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 25 de junio de 2018.

ACUERDAN

PRIMERO

Que de conformidad con las decisiones adoptadas por los respectivos Plenos a los que se hace alusión en el apartado primero de este documento formalizar los acuerdos de prórroga por un periodo de cuatro años adicionales, del Convenio de colaboración para LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA y el DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE EN VIRTUD DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

Los efectos de esta adenda de prórroga se extenderán por el plazo de cuatro años desde la firma de este documento sin perjuicio de su posterior publicación en los Boletines oficiales que correspondan.

SEGUNDO

Dejar inalteradas las demás cláusulas del Convenio”.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Albacete y proceder a su publicación.

Los miembros del equipo de trabajo creado para la implantación de las obligaciones impuestas por las Leyes 39/2015 y 40/2015.

SE CONSIGNA NOTA DE CONFORMIDAD POR LA OFICIAL MAYOR, A SOLICITUD VERBAL DEL SECRETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.4 Y 15 DEL REAL DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.”

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de la prórroga del convenio de fecha 29/03/2022, el informe de la Oficial Mayor de fecha 06/04/2022, el informe del Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Sagunto de fecha 08/04/2022, y el informe preceptivo de Secretaria consignado mediante nota de conformidad a ese informe-propuesta de acuerdo, como trámites previos a la remisión al Pleno de la Corporación de la propuesta.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Fuertes y Sampedro.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Muniesa, Bono, Sáez, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga por un periodo de cuatro años adicionales del convenio entre la Diputación provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Sagunto para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la Plataforma Sedipualb@ suscrito en fecha 08/06/2018 y del documento de formalización de las obligaciones asumidas en relación con el tratamiento de datos personales por la Diputación de Albacete en virtud del Convenio con el Ayuntamiento de Sagunto para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualb@ suscrito en fecha 14/06/2018, que obran en el expediente.

SEGUNDO: Adherirse y aprobar la Política de gestión de documentos de la Plataforma Sedipualb@ de fecha 5 de octubre de 2020 que consta en el expediente, aprobada por la Diputación de Albacete en su primera versión en fecha 06/03/2019 y cuyos anexos se han modificado por Resolución de la Presidencia, cuando ha sido necesario.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la Adenda de prórroga que se transcribe a continuación:

“ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA

FIRMANTES

De una parte, don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación provincial de Albacete en cumplimiento de lo acordado por el Pleno provincial del día dede 2022. Y de otra, doña Darío Moreno Lerga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto en cumplimiento del acuerdo del Pleno municipal de fecha ... de....2022

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir actuando con la asistencia de D. Ricardo Jimenez Esparcia como Secretario de la Diputación provincial de Albacete y D. Emilio Olmos Gimeno como Secretario del Ayuntamiento de Sagunto.

EXPONEN

PRIMERO

Que el día 8 de junio de 2018 la Presidencia de la Diputación provincial de Albacete y la Presidencia del Ayuntamiento de Sagunto suscribieron un Convenio de colaboración para LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA y el día 14 de junio de 2018 suscribieron el DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE EN VIRTUD DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

SEGUNDO.

Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes como así se desprende de la documentación que consta en el expediente.

TERCERO.

Que la cláusula Octava relativa a la vigencia del convenio, establece que el mismo resultará eficaz desde la fecha de su firma teniendo una duración de cuatro años pudiendo ser prorrogado por una periodo de hasta cuatro años

CUARTO.

Que el convenio suscrito fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el día 20 de junio de 2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 25 de junio de 2018.

ACUERDAN

PRIMERO

Que de conformidad con las decisiones adoptadas por los respectivos Plenos a los que se hace alusión en el apartado primero de este documento formalizar los acuerdos de prórroga por un periodo de cuatro años adicionales, del Convenio de colaboración para LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA y el DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE EN VIRTUD DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

Los efectos de esta adenda de prórroga se extenderán por el plazo de cuatro años desde la firma de este documento sin perjuicio de su posterior publicación en los Boletines oficiales que correspondan.

SEGUNDO

Dejar inalteradas las demás cláusulas del Convenio”.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Albacete y proceder a su publicación.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Fuertes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes concejales y concejales:

-En primer lugar toma la palabra el Sr. López. Explica que en la pasada Comisión Informativa correspondiente le preguntó a la Sra. Antonino sobre el asunto de las letras corpóreas, cuestión que se aprobó en pleno, a lo que se le contestó que se habían pedido unos informes a costas y que los mismos desautorizaban la colocación de dichas letras. En la siguiente Comisión Informativa solicitó dichos informes y se le dijo que realmente no se habían solicitado tales informes, que se había hecho una consulta verbal insistiendo en la respuesta de costas. Indica que en el día de ayer estuvo personalmente en la Delegación de Costas y pudo hablar con una funcionaria, la cual se encarga de dar los permisos sobre estas cuestiones y su contestación textualmente fue que “consultado el registro de esta demarcación a fecha de hoy, no se ha recibido ninguna solicitud del Ayuntamiento de Sagunto en relación con la instalación de letras corpóreas con el nombre de la ciudad en el Paseo marítimo del Puerto de Sagunto”. Además según información dada por Costas, ni siquiera ellos tienen que otorgar tal permiso, se pueden colocar simplemente notificándolo a Costas y posteriormente se personan para hacer una revisión y comprobar el estado de la instalación.

Después de este pequeño resumen, solicita que se le aclare esta situación.

-En respuesta al Sr. López, toma la palabra la Sra. Antonino. Insiste que ya contestó en la correspondiente Comisión Informativa y a su parecer, el Sr. López no entendió la secuencia de los hechos.

-El Sr. Rovira continua para dar respuesta también al Sr. López. Indica en primer lugar que la funcionaria de la Delegación de Costas, a la que el Sr. López hace referencia, no autoriza ni desautoriza nada ya que no es ella la persona que firma las resoluciones de la Demarcación, son otras personas. En segundo lugar hace hincapié en que si se quiere hacer cualquier instalación se tiene que solicitar permiso a la Demarcación de Costas. El Ayuntamiento de Sagunto no puede, sin autorización, anclar unas letras en el Paseo marítimo, ya que el mismo está en dominio público marítimo terrestre. O bien se incluye en el plan de temporada o se incluye en el plan de instalaciones anuales pero, en todo caso, requiere de autorización. Y finaliza explicando que le consta que una persona que trabaja en el departamento de playas había hablado y consultado esta cuestión con el agente medio ambiental de Costas. Se ofrece para hablar con dicho agente nuevamente, que le informe de lo que hablaron para así poder trasladar la información al Sr. López.

-Es el turno en este momento del Sr. Muniesa. Recuerda que hace dos años solicitaron al Equipo de Gobierno que iniciaran acciones respecto al tema de plagas, bien mosquitos, cucarachas etc.... Los vecinos de Almardà les han hecho llegar las molestias que sufren como consecuencia de los mosquitos, al igual que los vecinos de San José del Puerto respecto a las plagas de ratas, gusanos y cucarachas. En este sentido ruega que se vuelva a exigir a la Diputación, a la Consellería de Sanidad o a quien corresponda que aumenten las dotaciones presupuestarias para intentar combatir todas estas plagas y que elaboren, en colaboración con los implicados, en este caso el Ayuntamiento de Sagunto, los planes de choque pertinentes y la adopción y puesta en marcha de medidas que permitan reducir esas plagas que asolan diferentes zonas del término municipal. Y que exijan a la Generalitat Valenciana para que dicten instrucciones o faciliten y flexibilicen los permisos para activar vuelos de fumigación a quienes los soliciten.

-En respuesta a este ruego, toma la palabra el Sr. Timón. Indica que hay que diferenciar, ya que no se pueden agrupar todas las plagas dentro de la misma problemática, ya que no es posible dar una solución conjunta a todas. Así pues, en cuanto a las cucarachas explica que sobre las mismas hay un control exhaustivo con el actual contrato. Y dicho control se lleva a cabo durante todo el año, aunque se intensifican los tratamientos en primavera. Con los nuevos productos se ha detectado una mejoría, pero en estos casos se

requiere de la colaboración ciudadana, por ello se hacen charlas a lo largo de todo el año para concienciar a la ciudadanía de que es tarea de todos, con esto no quiere decir que la Administración no asuma su responsabilidad, si no que ésta debe de ser compartida. En cuanto a las ratas de superficie, el problema proviene de los solares y se han llevado a cabo ya diferentes actuaciones como la nueva ordenanza de vallado y limpieza de solares que incluye también el tratamiento de las plagas de ratas. En cuanto a las plagas de miriápodos explica que se requiere la colaboración de la Consellería. Es por ello que mantuvieron una reunión con el departamento de Sanidad ambiental, la cual se ha comprometido a colaborar autorizando protocolos y productos. Finalmente respecto a los mosquitos, el Ayuntamiento de Sagunto junto con el de Nules, fueron los primeros en solicitar a la Consellería fumigaciones aéreas a finales de marzo. Estas aplicaciones aéreas sólo son efectivas si se realizan sobre las larvas y se deberían haber hecho en marzo. Habrá que solicitar a la Consellería que sean más flexibles a la hora de autorizar dichas aplicaciones aéreas, ya que en el caso de Sagunto no se autorizaron al contrario que en el caso de Nules. Esta autorización se pidió en base a un informe de la empresa Lokímica, la cual fue la misma que llevó a cabo el informe presentado por el Ayuntamiento de Nules para solicitar la misma autorización. Finaliza su intervención indicando que no tiene inconveniente en trasladar y facilitar los informes y actuaciones llevadas a cabo en este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 50 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.